



AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe Final de Auditoría **Con Informe Ejecutivo**

Proyecto N° 13.25.02
Clubes de Barrio

Auditoría de Desempeño
Período 2024

Buenos Aires, agosto 2025

BUENOS AIRES - DICIEMBRE 2025

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

CODIGO DE PROYECTO:

13.25.02.

NOMBRE DEL PROYECTO:

Clubes de Barrio.

TIPO DE AUDITORIA:

Desempeño.

PERIODO BAJO EXAMEN:

Año 2024.

DIRECTOR DE PROYECTO:

Sr. Cristian Hernán Martínez.

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 10 DE DICIEMBRE DE 2025

APROBADO POR: UNANIMIDAD

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de diciembre de 2025.

Código del Proyecto: 13.25.02.

Denominación del Proyecto: Clubes de Barrio.

Tipo de Auditoría: Desempeño.

Dirección General: Dirección General de Control de Cultura, Desarrollo Económico y Deporte.

Período bajo examen: Ejercicio 2024.

Objeto de la Auditoría: Jurisdicción N.º 21, MJGGC / CABA, Unidad Ejecutora (UE) N.º 129 Secretaría de Deportes (SECD), Programa N.º 81 “Promoción y Desarrollo Deportivo”, Actividad N.º 10000 “Clubes de Barrio y Federaciones” (2024).

Objetivo de la Auditoría: El objetivo general de esta auditoría es evaluar la eficiencia, eficacia y economía en la gestión y ejecución del Programa N.º 81 “Promoción y Desarrollo Deportivo”, específicamente en la Actividad N.º 10000 “Clubes de Barrio y Federaciones”. La finalidad es brindar información útil que permita fortalecer la gestión del programa, mejorar la transparencia y asegurar que los recursos públicos se usen adecuadamente para fomentar el desarrollo deportivo.

Alcance: El examen fue realizado de conformidad con las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA), aprobadas por la Ley N.º 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa (NBAE), aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N.º 164/AGCBA/2024 y de acuerdo al Plan Anual de Auditoría aprobado por la Resolución N.º 195/AGCBA/2024.

Limitaciones al alcance: No hubo limitaciones al alcance.

Observaciones:

Control Interno.

1. Se verificó que el organismo auditado careció de un sistema de control interno adecuado, no conforme a lo establecido por la Ley 70 (arts. 7, 119, 120 y concordantes), la cual exige un sistema eficiente y eficaz. Esta condición afecta la confiabilidad de la gestión, incrementa los riesgos en la toma de decisiones y evidencia debilidades en el control operativo e institucional.
2. Se constató que la Comisión del Deporte dio cumplimiento parcial a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1624, evidenciándose un incumplimiento en la periodicidad prevista para la presentación del informe semestral a la Legislatura de la CABA. Este hecho, debilita el control

legislativo y la trazabilidad de los recursos, y constituye un incumplimiento normativo que incrementa el riesgo de desvíos, errores o asignaciones ineficientes de los fondos destinados al desarrollo del deporte.

3. Se advirtió una inconsistencia entre la asignación presupuestaria formal y la ejecución operativa del Programa N.º 81 / Actividad N.º 10000 para el ejercicio 2024, contrario a lo dispuesto por la Ley de Administración Financiera de la CABA que exige la asignación y ejecución del presupuesto a nivel de cada jurisdicción o unidad ejecutora, garantizando su autonomía operativa y la rendición de cuentas individualizada. Este inconveniente podría deberse a desalineaciones entre la planificación y la ejecución, y a modificaciones presupuestarias no aplicadas oportunamente a nivel operativo.
4. A la fecha del relevamiento, no se encontraban formalmente conformados los Consejos Consultivos Comunales del Deporte en el ámbito de las comunas de la CABA, en incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 a 29 de la Ley 1624. La ausencia de los Consejos Consultivos Comunales del Deporte limita funciones clave previstas por la normativa para el otorgamiento de subsidios, como el asesoramiento, la articulación institucional, la planificación deportiva, la provisión de información periódica y las acciones de difusión y capacitación en género, afectando la gestión descentralizada del deporte en el ámbito comunal.

Metas físicas.

5. Se detectaron inconsistencias en la planificación de las metas físicas del Programa/Actividad, lo que compromete la confiabilidad de la información utilizada para evaluar la ejecución y el seguimiento de los resultados alcanzados.
 - 5.1 Se verificó que durante el tercer trimestre del ejercicio 2024 no se alcanzó la meta prevista de beneficiarios a registrar en el marco del programa debido a errores en la estimación inicial de la demanda. Esta circunstancia incide negativamente en la planificación operativa del programa, limitando su capacidad para cumplir con los objetivos establecidos en tiempo y forma. Asimismo, afectaría la eficiencia en la asignación de recursos y podría derivar en diferencias en el acceso a los beneficios.
 - 5.2 Las metas reportadas por el organismo auditado corresponden al total del Programa N.º 81, sin desagregación por actividad. Esta situación dificulta la evaluación precisa del grado de cumplimiento de los objetivos específicos de la Actividad N.º 10000, lo que limita las capacidades de control, seguimiento y mejora de dicha línea de acción.
 - 5.3 Se verificó una inconsistencia en la medición de la meta física de la Actividad N.º 10000, lo cual afecta la precisión y comparabilidad de los resultados informados, dificultando el análisis de eficacia del programa y pudiendo inducir a interpretaciones erróneas respecto del alcance de la política implementada. En el presupuesto físico aprobado, la unidad de medida establecida fue “beneficiarios”, y la variable operativa definida, “instituciones deportivas”. Sin embargo, la meta realizada fue reportada según el total de subsidios otorgados, incluyendo los correspondientes a la Actividad N.º 11000, y no en función del número real de instituciones beneficiarias (Clubes de Barrio y Federaciones). En este sentido, considerando que 154 instituciones deportivas recibieron efectivamente el subsidio, la meta física ejecutada presentó una sobrestimación

- 5.4 Se verificó que los indicadores definidos por el organismo auditado resultan insuficientes para un monitoreo integral del programa / actividad, lo que limita la evaluación de su eficacia, eficiencia e impacto. Esta situación dificulta la identificación de desvíos o áreas críticas, la toma de decisiones basada en evidencia y la implementación de mejoras en la gestión.

Subsidios otorgados.

- 5.5 Del análisis de los EE vinculados al otorgamiento de subsidios, se verificaron las siguientes situaciones:
- 5.5.1 Se constató que en un porcentaje significativo de casos (34,4% Clubes de Barrio, 18,75% Federaciones Deportivas, y 8% Canon Club de Amigos) no se cumplió con la apertura obligatoria de cuentas bancarias en el BCBA, incumpliendo la normativa vigente. Esta deficiencia se atribuye a controles insuficientes por parte del organismo otorgante, lo que afecta al seguimiento, la transparencia y el adecuado control de los fondos públicos, incrementando riesgos en la rendición de cuentas.
- 5.5.2 No consta en la totalidad de EE examinados correspondientes a Clubes de Barrio y a Federaciones Deportivas la fecha efectiva de pago del subsidio. Las buenas prácticas de control interno requieren documentar toda transferencia de fondos públicos, incluyendo la fecha de pago, para garantizar transparencia y facilitar el seguimiento financiero. Esta omisión responde a deficiencias en los procedimientos administrativos y en el sistema de registro y archivo documental. La ausencia de dicha información limita el control y monitoreo de la ejecución presupuestaria, afecta la transparencia y dificulta la rendición de cuentas sobre el uso de los recursos públicos.
- 5.5.3 Se constató que solo el 3 % de los EE de Clubes de Barrio incluyen el acto administrativo aprobatorio de la rendición de cuentas, requisito que debe constar en los expedientes para garantizar la legalidad, transparencia y control del uso de los recursos públicos. Esta deficiencia limita el control sobre los fondos otorgados, reduce la transparencia y aumenta los riesgos en la rendición de cuentas.
- 5.5.4 Se verificó que en el 39,28 % de los casos correspondientes al Canon del Club de Amigos no consta en los EE la resolución aprobatoria de la rendición de cuentas, pese a que, según la fecha de pago del subsidio, habría vencido el plazo establecido por la normativa vigente. Esta situación, atribuible a deficiencias en los procedimientos de seguimiento y control, afecta la supervisión sobre el uso de los fondos públicos, compromete la transparencia y eleva el riesgo de incumplimientos normativos.

Conclusión.

Como resultado del examen de desempeño realizado sobre la Actividad N.º 10000 “Clubes de Barrio y Federaciones”, se verificó que la SECD cumple cabalmente los objetivos orientados a promover el acceso a la práctica deportiva con enfoque en la inclusión y el desarrollo comunitario, fortaleciendo el rol social y deportivo de los clubes de barrio y federaciones, fomentando la participación de niñas, niños y adolescentes, y apoyando la infraestructura institucional.

No obstante, se identificaron debilidades en aspectos clave de la planificación, ejecución, control y rendición de cuentas que afectan la eficacia de la gestión.

En tal sentido, se recomienda atender las observaciones formuladas a fin de fortalecer los mecanismos de control, mejorar la asignación de recursos y garantizar una gestión más eficiente, transparente y conforme a la normativa vigente.

Palabras claves: Clubes de Barrio, Federaciones, Subsidios, Deporte.

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“CLUBES DE BARRIO”
PROYECTO N° 13.25.02**

DESTINATARIO

Señora
 Presidenta
 Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Dra. Clara Muzzio
 S _____ / _____ D _____

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, por los artículos 131°, 132° y 136° de la Ley N.º 70, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA) procedió a efectuar una Auditoría de Desempeño en el ámbito de la Jurisdicción N.º 21 Jefatura de Gabinete de Ministros de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (MJGGC / CABA), Unidad Ejecutora N.º 129.

1. Objeto.

Jurisdicción N.º 21, MJGGC / CABA, Unidad Ejecutora (UE) N.º 129 Secretaría de Deportes (SECD), Programa N.º 81 “Promoción y Desarrollo Deportivo”, Actividad N.º 10000 “Clubes de Barrio y Federaciones” (2024).

Cuadro N.º 01 - Presupuesto Programa N.º 81, Actividad N.º 10000 (2024).

Jur	UE	Prog	Act	Descripción	Sanción (S)	Vigente (V)	Devengado (D)
21	129	81	10000	Clubes de Barrio y Federaciones	\$ 177.417.392,00	\$ 372.152.866,00	\$ 370.952.734,33
Fuente: Elaboración propia - Base de transacciones SIGAF							

2. Objetivo.

El objetivo general de esta auditoría es evaluar la eficiencia, eficacia y economía en la gestión y ejecución del Programa N.º 81 “Promoción y Desarrollo Deportivo”, específicamente en la Actividad N.º 10000 “Clubes de Barrio y Federaciones”. La finalidad es brindar información útil que permita fortalecer la gestión del programa, mejorar la transparencia y asegurar que los recursos públicos se usen adecuadamente para fomentar el desarrollo deportivo.

3. Alcance.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA), aprobadas por la Ley N.º 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa (NBAE), aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N.º 164/AGCBA/2024, y de acuerdo al Plan Anual de Auditoría aprobado por la Resolución N.º 195/AGCBA/2024.

Las tareas de campo fueron desarrolladas en el período de febrero a julio de 2025.

3.1. Procedimientos aplicados.

3.1.1. Relevamiento y análisis del marco normativo aplicable.

3.1.2. Relevamiento de misiones, funciones y responsabilidades primarias del organismo auditado.

3.1.3. Relevamiento y análisis de la información presupuestaria asignada al Programa N.º 81 – UE N.º 129.

3.1.4. Relevamiento de la estructura organizativa: identificación del organigrama y la estructura funcional de las áreas intervinientes en la gestión y ejecución del programa durante el período 2024.

3.1.5. Relevamiento y análisis de las actividades propias del programa, tanto planificadas como ejecutadas.

3.1.6. Revisión de las acciones de prensa, comunicación y difusión institucional vinculadas al programa.

- 3.1.7. Análisis de los circuitos administrativos utilizados para la gestión operativa.
- 3.1.8. Evaluación los objetivos previstos y de la disponibilidad y aplicación de indicadores de gestión.
- 3.1.9. Evaluación de metas físicas y resultados de gestión alcanzados.
- 3.1.10. Verificación del cumplimiento del marco legal y reglamentario vigente.
- 3.1.11. Análisis de la ejecución presupuestaria del programa.
- 3.1.12. Revisión de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios.
- 3.1.13. Identificación del personal afectado a la gestión y ejecución del Programa N.º 81 – UE N.º 129.
- 3.1.14. Análisis de los subsidios otorgados durante el ejercicio 2024.
- 3.1.15. Se efectuaron entrevistas protocolares con los/as funcionarios/as a cargo de las áreas involucradas en los procesos administrativos examinados. ¹
- 3.1.16. Identificación de áreas críticas y determinación del grado de confiabilidad de la información, con el fin de definir la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de auditoría a aplicar.
- 3.1.17. Evaluación del ambiente de control interno, verificando la existencia de métodos y procedimientos que aseguren o promuevan: eficacia y eficiencia en las operaciones; confiabilidad de la información operativa y cumplimiento de las leyes o reglamentos.
- 3.1.18. Se requirió información mediante Notas N.º NO-2025-00000845-AGCBA-DGCUL, NO-2025-00000869-AGCBA-DGCUL², prorrogada mediante Nota N.º NO-2025-00002133-AGCBA-DGCUL, Nota N.º NO-2025-00003687-AGCBA-DGCUL, NO-2025-00003688-AGCBA-DGCUL, NO-2025-00004689-AGCBA-DGCUL³, prorrogada mediante Nota N.º NO-

¹ Primera entrevista, fue solicitada a través de la Nota NO-2025-00002443-AGCBA-DGCUL. La entrevista de presentación tuvo lugar el 10/02/2024 a las 12:00 hs. en la Avenida Marín García N.º 464, piso 2º - CABA. En la reunión estuvieron presentes el GO de Administración de la SECD, la SGO de Clubes y Federaciones, y personal perteneciente DGSDSP.

² Solicita prórroga mediante IF-2025-04948988-GCABA-SECD.

³ Solicita prórroga mediante IF-2025-11033905-GCABA-SECD.

2025-00005832-AGCBA-DGCUL, NO-2025-00008844-AGCBA-DGCUL, NO-2025-00012606-AGCBA-DGCUL, prorrogada mediante Nota N.º NO-2025-00013928-AGCBA-DGCUL.

3.1.19. Se procedió al análisis de los informes: IF-2025-06871611-GCABA-SECD, IF-2025-07768261-GCABA-DGCG, IF-2025-08232754-GCABA-DGOGPP, IF-2025-13332633-GCABA-SECD, NO-2025-17017845-GCABA-SECD NO-2025-26312967-GCABA-SECD, IF-2025-48553871-GCABA-SECD, y de la documentación respaldatoria puesta a disposición por parte del auditado.

4. Limitaciones al alcance.

No hubo limitaciones al alcance que imposibiliten la emisión de opinión por parte de la AGCBA.

5. Aclaraciones previas.

Se detallan a continuación, los principales elementos considerados necesarios para la comprensión y el apropiado abordaje de la temática examinada.

Programa auditado: El objeto de la presente auditoría es el Programa N.º 81, Actividad N.º 10000.

Las normas aplicables a la presente auditoría, conforme a la documentación adjunta por el auditado, comprenden los siguientes instrumentos legales:

Ley N.º 1624 – Régimen General del Deporte y la Actividad Física (CABA). Esta ley establece el marco para regular, fomentar y supervisar el deporte (amateur y profesional) y la actividad físico-recreativa en ámbitos comunitarios y escolares de la CABA, reconociendo al deporte como un derecho y un bien social. Su autoridad de aplicación es la Subsecretaría de Deportes o el organismo que la reemplace (SECD).

Objetivos principales: Garantizar el acceso universal y sin discriminación a la práctica deportiva; promover valores como la equidad, inclusión, salud psicofísica, cuidado ambiental y desarrollo comunitario; impulsar programas para grupos prioritarios (personas con discapacidad, mayores, niñez y sectores vulnerables); fomentar la integración del deporte escolar con el sistema educativo; apoyar el deporte de alto rendimiento mediante subsidios, becas y apoyos específicos.

Instrumentos clave: Consejo Asesor del Deporte; presidido por el DG de Deportes e integrado por representantes de instituciones deportivas registradas, la Legislatura porteña, las Secretarías de Salud y Educación, y la UBA. Registro Único de Instituciones Deportivas (RUID); requisito para acceder a beneficios y participar en políticas públicas.

Decreto N.º 1416/07 (Reglamentación de la Ley 1624). Este decreto regula la aplicación operativa de la Ley 1624, definiendo responsabilidades, mecanismos de coordinación y criterios de implementación de políticas deportivas en la CABA.

Puntos principales: Establece a la Subsecretaría de Deportes (actual SECD) como autoridad responsable del diseño y ejecución de las políticas del área; define funciones del Consejo Asesor del Deporte y su articulación con el Ministerio de Educación; regula la selección, cobertura, seguros y apoyo financiero a delegaciones oficiales y deportistas amateurs y federados, priorizando la inclusión, la transparencia y la rendición de cuentas.

Ante la consulta realizada al organismo auditado respecto de las funciones efectivamente desempeñadas por el Consejo Asesor durante el ejercicio 2024, se detalló que la Comisión Directiva del Consejo tiene a su cargo funciones de asesoramiento y dictamen en relación con la asignación de subsidios, en el marco de lo establecido por la Ley 1624.

Asimismo, se informó que durante el ejercicio 2024 la composición de la Comisión Directiva del Consejo Asesor estuvo integrada de la siguiente manera: un (1) presidente, un (1) vicepresidente (representante del Ministerio de Educación), una (1) secretaria (representante del Ministerio de Salud), un (1)

Tesorero (representante de la Universidad de Buenos Aires - UBA) y seis (6) Vocales. De estos últimos, dos (2) fueron representantes de la Legislatura de la CABA, mientras que los cuatro (4) restantes representaron a asociaciones civiles, clubes deportivos y sociedades de fomento.

Resolución N.º 237/SSDEP/2017 – Reglamento de subsidios y rendición de cuentas. Esta resolución aprueba el reglamento para la gestión de subsidios, becas y estímulos otorgados bajo la Ley 1624, la Ley 1807 y el Decreto 1377/07, estableciendo criterios de acceso, control y rendición de cuentas.

Puntos principales: Establece los requisitos administrativos y financieros que deben cumplir personas físicas (deportistas, técnicos) y jurídicas (clubes, federaciones) para solicitar subsidios. Regula plazos, documentación obligatoria y procedimientos de rendición de cuentas. Obliga a abrir una cuenta en el Banco Ciudad de Buenos Aires (BCBA) y a presentar facturación respaldatoria debidamente certificada. Establece requisitos para instituciones solicitantes y procedimiento para la rendición de los gastos de los subsidios otorgados.

Ley 1807 – Promoción de los Clubes de Barrio (CABA). Esta ley tiene como objetivo fortalecer a los Clubes de Barrio y promover su rol comunitario a través del desarrollo de actividades deportivas, sociales y de salud. La autoridad de aplicación es la DG de Deportes de la CABA, o el organismo que la reemplace (actual SECD).

Finalidades principales: Fomentar la participación de niños, niñas y adolescentes en actividades deportivas y sociales; apoyar el mantenimiento y conservación de la infraestructura de los clubes. Subsidios y requisitos: Los clubes inscriptos en el RUID pueden acceder a subsidios destinados a obras de refacción, mantenimiento e insumos deportivos. Para ello, deben presentar un proyecto que justifique el destino de los fondos solicitados.

La Ley 5195 establece el marco jurídico para la creación y funcionamiento del RUID en la CABA. Su finalidad es promover, regular y asegurar el desarrollo del deporte mediante el reconocimiento y fortalecimiento de las instituciones que operan en este ámbito. Entre sus disposiciones destacadas se encuentra la implementación del RUID, un sistema de inscripción obligatorio

para todas las entidades deportivas que deseen acceder a los programas, beneficios y apoyos ofrecidos por el GCABA. Este registro abarca clubes de barrio, federaciones deportivas y demás organizaciones vinculadas a la actividad deportiva.

La estructura orgánico-funcional responsable de gestionar los objetivos establecidos por el Programa Presupuestario N.º 81, denominado "Promoción y Desarrollo Deportivo", y su Actividad N.º 10000, titulada "Clubes de Barrio y Federaciones", se encuentra bajo la jurisdicción de la SECD del GCABA, la cual depende de la MJGGC.⁴

Durante el período a auditar, la SECD contaba con tres niveles de gestión: Direcciones Generales (DG), Gerencias Operativas (GO) y Subgerencias Operativas (SGO), además de una Unidad de Proyectos Especiales (UPE) que operó fuera de nivel. A continuación, se describe la estructura de la SECD, conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 199/GCABA/24.

El Programa/Actividad bajo análisis, correspondiente al año 2024, estuvo a cargo de la DG de Deporte Social y Desarrollo Deportivo (DGDSyDD).

Esta DG estuvo conformada por tres GO:

- GO Clubes de Barrio y Federaciones, que incluye una SGO denominada Coordinación de Clubes de Barrio y Federaciones.
- GO Planificación Deportiva, Actividades Físicas e Inclusión.
- GO Programas Sociales en Deportes, que cuenta con una SGO denominada Programas en Tecnología, Sostenibilidad, Ambiente y Prevención de la Violencia.⁵

Es relevante analizar los cambios en la estructura organizativa del MJGGC para comprender la evolución orgánico-funcional de la SECD del GCABA, con especial atención a lo concerniente a la DGDSyDD. Durante el año 2024, la SECD experimentó diversas modificaciones en su estructura, implementadas a

⁴ Decreto N.º 401/GCABA/23. Designación SECD.

⁵ Estructura establecida en el Decreto N.º 199/GCABA/24.

través de distintos decretos. A continuación, se resume lo incorporado por el Decreto N.º 94/2024, aunque para la descripción de las responsabilidades primarias y acciones de la SECD, la DGDSyDD y las GO (incluyendo sus SGO) relacionadas con el Programa/Actividad en análisis, se tomará como referencia lo establecido en el Decreto N.º 199/GCBA/2024.

El Decreto N.º 94/GCABA/2024 modificó la estructura organizativa de la MJGGC, impactando en las áreas dependientes de la SECD. A partir del 1 de febrero de 2024, se redefinieron las responsabilidades primarias de la DGDSyDD⁶, las cuales fueron posteriormente incorporadas en el Decreto N.º 199/2024.

El Decreto N.º 199/GCABA/2024, vigente a partir del 1 de abril de 2024, introdujo modificaciones parciales en la estructura organizativa de la MJGGC. Para este análisis, se consideran únicamente las responsabilidades primarias y acciones relacionadas con la DGDSyDD, específicamente la GO Clubes de Barrio y Federaciones y su SGO Coordinación de Clubes de Barrio y Federaciones, encargadas de gestionar lo referente a los Clubes de Barrio.

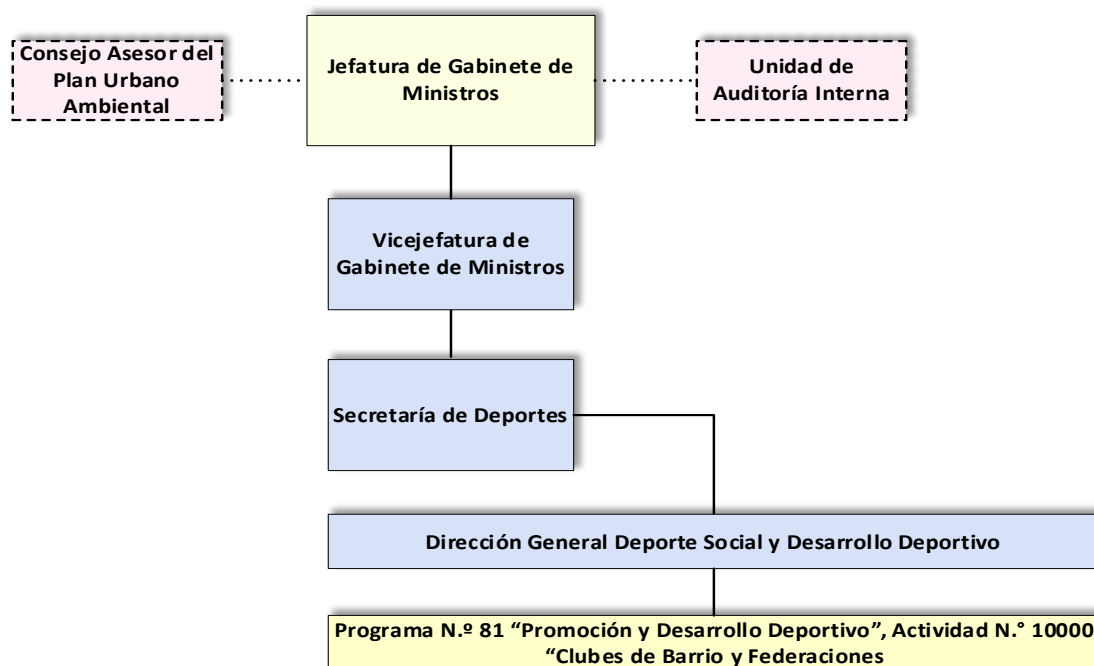
Cabe destacar que, al momento de la sanción del presupuesto en 2023 (aplicable al año 2024), el Programa N.º 81 / Actividad N.º 10000 estaba asignado directamente a la SECD (U.E. N.º 129). Sin embargo, operativamente, la gestión recayó en la GO Clubes de Barrio y Federaciones y su SGO Coordinación de Clubes de Barrio y Federaciones, pertenecientes a la DGDSyDD (U.E. N.º 130), las cuales actuaron como responsables de la relación entre los Clubes de Barrio y la SSECD.

En síntesis, la estructura organizativa de la SECD cuenta con niveles de gestión claramente definidos, y las responsabilidades primarias y acciones de cada área se encuentran detalladas en la normativa aplicable.⁷

⁶ Artículo N.º 02 del Decreto N.º 94.

⁷ Véase Anexo II - Responsabilidades Primarias y Organigrama SECD.

Gráfico N.º 01 – Organigrama SECD.



Fuente: Elaboración propia en base al Decreto N.º 199/GCABA/2024.

Los clubes de barrio son definidos como *“aquellas asociaciones civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades deportivas, sociales, culturales y recreativas, con fuerte arraigo en la comunidad local”* cuya misión es promover la integración social, el desarrollo comunitario y la práctica de actividades deportivas, culturales y recreativas”.⁸ Están gestionados generalmente por asociaciones civiles; estos espacios funcionan como puntos de encuentro intergeneracionales. Además, actúan como agentes preventivos frente a conductas de riesgo en adolescentes y jóvenes, como espacios de inclusión social.

El programa de apoyo a Clubes de Barrio (Actividad N.º 10000), articula políticas públicas mediante el otorgamiento de asistencia técnica y económica a clubes de barrio, federaciones deportivas, permitiendo así la participación en competencias tanto nacionales como internacionales.

Por su parte, las federaciones deportivas constituyen un espacio en la difusión y regulación del deporte en la CABA. En colaboración con el GCABA,

⁸ Artículo 2º, inciso a) de la Ley 1807.

organizan encuentros, torneos y competencias en el ámbito regional, nacional e internacional, y promueven la formación de deportistas mediante actividades en parques y polideportivos.

En cumplimiento de lo establecido en normativa vigente, se solicitó al auditado que detallara las acciones desarrolladas durante el ejercicio 2024 desde una perspectiva de género inclusiva, con el objetivo de promover la igualdad y el respeto a la diversidad sexual.⁹

En su declaración, el auditado informó que se realizaron relevamientos sobre las comisiones directivas de los clubes inscriptos en el RUID, y que el 30% de los clubes relevados cuentan con comisiones de género conformadas. No obstante, no se aportó documentación respaldatoria que permitiera al equipo auditor verificar dicha información.

Consejos Consultivos Comunales del Deporte: De acuerdo con lo establecido en los artículos 25 a 29 de la Ley N.º 1624, los Consejos Consultivos Comunales del Deporte fueron creados para su implementación en cada comuna, con funciones no vinculantes de asesoramiento, estudio y fomento de la actividad deportiva local. Deben estar integrados por representantes de organismos públicos y entidades privadas con sede en la comuna correspondiente, y coordinados por un representante designado por la Dirección General de Deporte (SECD), quien actúa como nexo con el Consejo Asesor del Deporte.

Dentro de sus funciones se incluyen la elaboración de planes y proyectos, la coordinación con otros niveles jurisdiccionales, la participación en el calendario deportivo y la presentación de informes semestrales. Asimismo, deben dictar su reglamento interno y sus miembros ejercen funciones ad honorem.

En efecto, se requirió a la SECD que informe cuántos Consejos Consultivos Comunales del Deporte funcionaron durante el año 2024, detallando su conformación, autoridades y actividades desarrolladas por cada consejo en el período auditado.

⁹Ley 6170 CABA – Presupuesto con perspectiva de género – Igualdad entre los géneros – Respeto a la diversidad Sexual – Equidad entre los géneros – Lenguaje inclusivo. Disposición transitoria primera.
-Ley 6341 – Ley de Equidad de Género en el Deporte.

Al respecto, el área auditada no aporta la información requerida informando que la SECD no posee competencia para responder a lo requerido, conforme lo establece el Decreto de Estructura N.º 387/2023 y sus modificatorias.¹⁰

No obstante, en el marco del objeto de la presente auditoría, la SECD informó que durante el ejercicio 2024 emitió un total de cincuenta y tres (53) comunicaciones oficiales dirigidas a cada comuna, a través de las cuales notificó las instituciones que habían solicitado subsidios. La existencia de dicha documentación fue verificada por el equipo auditor.

5.1 Sistema de control interno.

El equipo auditor solicitó al área auditada, en caso de corresponder, la entrega de informes elaborados por la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de la SECD entre 2021 y 2024, vinculados con el objeto de esta auditoría. En respuesta, se informó que no se realizaron auditorías internas durante ese período. En este sentido, se considera fundamental señalar que la realización periódica de auditorías internas constituye una herramienta clave para evaluar la implementación de las políticas públicas, resultando pertinente contar con informes que analicen tanto el grado de cumplimiento de los objetivos como la eficiencia de la gestión administrativa del programa.¹¹

5.2 Manuales de normas y procedimientos.

El equipo de auditoría solicitó al auditado que adjuntara los manuales de normas y procedimientos relevantes para las líneas operativas, así como para la planificación y gestión del Programa N.º 81, vigentes en 2024.

El auditado responde con relación a este tema que el mismo se establece a través de la Resolución N.º 237/SSDEP/2017 y su anexo, junto con la Ley 1624.

Cabe destacar que la mencionada resolución y su anexo, en conjunto con la Ley 1624, conforman el marco legal específico que regula las actividades del

¹⁰ IF-2025-06871611-GCABA-SECD (29)

¹¹ IF-2025-06871611-GCABA-SECD (6).

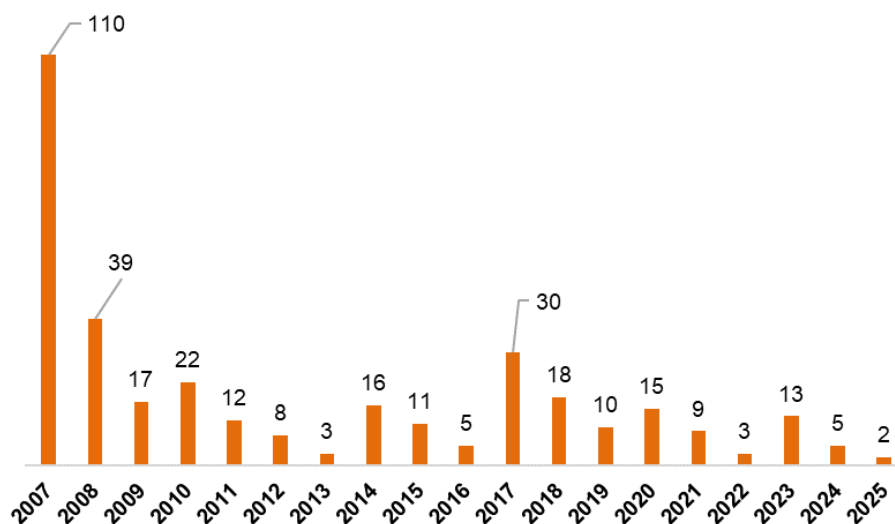
Programa N.º 81, particularmente en lo referido a los requisitos y procedimientos para la solicitud de subsidios.¹²

5.3 Registro Único de Instituciones Deportivas.¹³

El organismo auditado aportó copia digital del RUID vigente para el ejercicio 2024. Según la información proporcionada, el equipo de auditoría verificó que el RUID cuenta actualmente con trescientas cuarenta y ocho (348) instituciones registradas, de las cuales siete (7) -según documentación aportada- se encuentran dadas de baja.¹⁴

Asimismo, se adjuntó copia de los estatutos —requisito legal para la inscripción—¹⁵ correspondientes a las instituciones activas actualmente beneficiarias de subsidios.

Gráfico N.º 02 – Instituciones inscriptas al RUID - Cantidad de inscripciones efectuadas por año.



Fuente: Elaboración propia en base a según IF-2025-06871611-GCABA-SECD

¹² Procesos para la presentación de solicitudes, incluyendo los plazos para la tramitación de subsidios y la rendición de cuentas (redireccionamientos, desistimientos y prórrogas); así como los alcances, responsables, etapas del procedimiento, sanciones previstas y formularios correspondientes.

¹³ IF-2025-06871611-GCABA-SECD (24). Carpeta N.º 10.- Registro Único de Instituciones Deportivas (R.U.I.D).

¹⁴ Ley 1807, arts. 2º, 5º, 6º.

¹⁵ Ley 1624, art. 33º.

5.4 Canales de comunicación.

En relación con la implementación de los canales y estrategias de comunicación y prensa utilizados para la difusión del Programa, se requirió al área auditada que informe detalladamente cuáles fueron efectivamente ejecutados durante el ejercicio 2024.

El organismo auditado informó que, con el objetivo de ampliar los medios de difusión y promoción del Programa N.º 81, Actividad N.º 10000, se publicaron las convocatorias para la solicitud de subsidios a través del BO de la CABA. Asimismo, dichas convocatorias fueron difundidas mediante las redes sociales oficiales de la SECD.¹⁶

El equipo de auditoría procedió a analizar las publicaciones relevadas, en las cuales se pudo constatar que en las mismas se establecen los plazos para la presentación de las solicitudes, el organismo receptor (SECD), los requisitos y condiciones aplicables tanto a personas humanas como jurídicas, así como las obligaciones vinculadas a la rendición de cuentas respecto de los subsidios otorgados.

5.5 Recursos Humanos afectados al Programa N.º 81.

Se solicitó al auditado que remitiese el listado de la dotación de personal correspondiente al Programa N.º 81, Actividad N.º 10000, incluyendo las subactividades, en caso de corresponder, específicamente en lo referido a las áreas operativas de planificación y ejecución de acciones de gestión.

En respuesta al requerimiento inicial, el auditado informó que no se contó con dotación de personal asignada al Programa N.º 81, Actividad N.º 10000 durante el año 2024.¹⁷

¹⁶ Instagram: deportesba/ red social X: @DeportesBA/ <https://buenosaires.gob.ar/jefaturadegabinete/deportes>.
Comunicado N.º 1: Convocatoria 1º: Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – N.º 6857 - 22/04/2024.
Comunicado N.º 2: Convocatoria 2º: Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – N.º 6904 - 02/07/2024.
Comunicado N.º 3: Convocatoria 3º: Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – N.º 6940 - 21/08/2024.
Comunicado N.º 4: Convocatoria 4º: Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – N.º 6977 - 14/10/2024.

¹⁷ IF-2025-06871611-GCABA-SECD (2)

En efecto, se emitió un nuevo requerimiento, solicitando el listado de agentes que hubieran formado parte de la SECD o de cualquier otra repartición del GCABA, y que hubieran desempeñado tareas vinculadas al mencionado programa durante el mismo período. Asimismo, se indicó que, en caso de haberse imputado el gasto de personal a otro programa, actividad, UE o Jurisdicción, se detallara de forma precisa la incidencia presupuestaria correspondiente en cada caso.

En respuesta a este segundo requerimiento, el auditado informó que la dotación de personal que efectivamente llevó a cabo tareas en el marco del Programa N.º 81 durante el período evaluado estuvo compuesta por un total de dos (2) agentes. Los mismos revisten en la planta transitoria, y cumplen funciones administrativas en el área subsidios.^{18 19}

5.6 Metas físicas.

Dado que este tipo de programa se clasifica como un “servicio público final”, cuenta con metas físicas.

En efecto, se solicitó tanto al organismo auditado como a la DGOGPP que proporcionaran información sobre las metas físicas planificadas, establecidas y ejecutadas en el marco del Programa N.º 81, durante el ejercicio 2024. El equipo de auditoría, por su parte, llevó a cabo un análisis de las mediciones físicas. Para el desarrollo del análisis de la ejecución de metas físicas, se utilizaron los formularios de carga física y formularios S7 del ejercicio 2024.²⁰ La unidad de medida establecida para el programa fue “beneficiario”. Su ejecución se detalla en los cuadros que se presentan a continuación.

5.6.1 Análisis trimestral metas físicas.

Primer trimestre.

No se programaron metas físicas para el primer trimestre. En el formulario S7 se consigna que el programa no tuvo ejecución física ni programada ni realizada

¹⁸ IF-2025-13332633-GCABA-SECD (2)

¹⁹ Véase Anexo V.

²⁰ IF-2025-08232754-GCABA-DGOGPP.

durante este período, dado que su desarrollo estuvo previsto para comenzar en el segundo trimestre.

Segundo Trimestre

Cuadro N.º 02 – Segundo trimestre 2024.

Metas físicas Programa N.º 81			Segundo trimestre 2024		
Programa	Unidad de medida	Meta programada	Meta ejecutada	% de ejecución	% desvío
81. Promoción y Desarrollo Deportivo	Beneficiarios	109	134	122,94%	22,94%

Fuente: Elaboración propia conforme Formulario de carga física y Formulario S7 remitidos por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (IF-2025-08232754-GCABA-DGOGPP).

La cantidad de beneficiarios programada para el segundo trimestre fue de 109. La meta fue superada, registrándose un total de 134 beneficiarios, lo que representa una ejecución del 122,94 %.

Tercer trimestre.

Cuadro N.º 03 – Tercer trimestre 2024.

Metas físicas Programa N.º 81			Tercer trimestre 2024		
Programa	Unidad de medida	Meta programada	Meta ejecutada	% de ejecución	% desvío
81. Promoción y Desarrollo Deportivo	Beneficiarios	63	35	55,56%	-44,44%

Fuente: Elaboración propia conforme Formulario de carga física y Formulario S7 remitidos por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (IF-2025-08232754-GCABA-DGOGPP).

Para el tercer trimestre se programó un total de 63 beneficiarios. La meta fue cumplida en un 55,56%, registrándose como beneficiarios del programa 35 instituciones deportivas o deportistas.

Cuarto trimestre.

Cuadro N.º 04 – Cuarto trimestre 2024.

Metas físicas Programa N.º 81			Cuarto trimestre 2024		
Programa	Unidad de medida	Meta programada	Meta ejecutada	% de ejecución	% desvío
81. Promoción y Desarrollo Deportivo	Beneficiarios	201	238	118,41%	18,41%

Fuente: Elaboración propia conforme Formulario de carga física y Formulario S7 remitidos por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (IF-2025-08232754-GCABA-DGOGPP).

Para el último trimestre de 2024, el programa fijó una meta física de 201 beneficiarios. La meta fue superada, registrándose un total de 238 beneficiarios, lo que representa un porcentaje de ejecución del 118,41 %.

El Programa N.º 81 alcanzó las metas establecidas para el segundo y cuarto trimestre de 2024, superando en ambos casos la cantidad de beneficiarios programada. Solo en el tercer trimestre no se logró cumplir la meta prevista de beneficiarios a registrar. Los desvíos observados se atribuyen a errores en la estimación de la demanda, conforme lo informado en el Formulario S7 remitido junto con el IF-2025-08232754-GCABA-DGOGPP.

En efecto, la inadecuada proyección de la demanda afectaría la planificación operativa del programa y limitaría su capacidad de alcanzar los objetivos propuestos en tiempo y forma. Además, comprometería la eficiencia en la asignación de recursos y podría generar desigualdades en el acceso a los beneficios.

Cabe señalar que las metas analizadas corresponden al total del Programa N.º 81 y no se encuentran desagregadas por actividad. Dado que el objeto de la auditoría se circunscribe a la Actividad N.º 10000, no es posible realizar un análisis específico de la ejecución de metas correspondiente exclusivamente a dicha actividad.

La falta de desagregación de la información por actividad impide evaluar con precisión el grado de cumplimiento de los objetivos específicos de la Actividad N.º 10000, lo cual limitaría la capacidad de control, seguimiento y mejora sobre dicha línea de acción.

No obstante, considerando que la unidad de medida establecida en el presupuesto físico aprobado fue “beneficiarios” y que la variable a utilizar era “instituciones deportivas”, la meta realizada no estaría correctamente expuesta ni medida, ya que se tomó como base el total de subsidios otorgados en lugar del total de instituciones deportivas, que correspondía (122 Clubes de Barrio y 32 Federaciones correspondientes a la Actividad N.º 10.000).

En efecto, dado que el total de Clubes de Barrio y Federaciones Deportivas que efectivamente recibieron el subsidio fue de 154, la meta física ejecutada habría alcanzado una sobre ejecución real del 164,29 %.

La utilización de esta variable para medir el cumplimiento de metas afecta la precisión y la comparabilidad de los resultados informados, lo que dificulta el

análisis de eficacia del programa. Además, puede inducir a interpretaciones erróneas sobre el alcance real de la política implementada.

5.7 Indicadores de Gestión.

Se solicitó que se informe y adjunte en caso que hubiere detalle de indicadores de gestión que utiliza la actividad para la evaluación de la misma.

En respuesta, el organismo auditado aportó documentación que utiliza como indicador para la gestión, en la cual se consigna la cantidad de subsidios otorgados por convocatoria durante los ejercicios 2023 y 2024.

No obstante, se considera que el conjunto de indicadores utilizados resulta limitado para un adecuado monitoreo del desarrollo de la gestión, dado que no contempla la implementación de otros indicadores relevantes, tales como:

Indicadores de eficiencia operativa; como la relación entre solicitudes, y los tiempos promedio de tramitación;

Indicadores de transparencia y rendición de cuentas; tales como el porcentaje de beneficiarios que presentaron rendición de cuentas, el porcentaje de rendiciones presentadas en tiempo y forma, y la proporción de rendiciones observadas o rechazadas.

La ausencia de estos indicadores limita la capacidad del área para evaluar integralmente el desempeño del programa y tomar decisiones informadas para su mejora.

Esta limitación podría dificultar la implementación de controles de gestión más efectivos, así como la adecuada comunicación de los resultados, tanto en relación con ejercicios anteriores como con el período auditado y los ejercicios subsiguientes.

Contar con indicadores de gestión adecuados constituye una buena práctica orientada a fortalecer la planificación, el monitoreo y la mejora continua de la gestión pública.

5.8 Sistema presupuestario.

Los objetivos del Programa N.º 81, Actividad N.º 10000 se vinculan con la entrega de subsidios destinados a Clubes de Barrio, Federaciones Deportivas.

Cuadro N.º 05 – Incidencia por actividad.

Jur	UE	Prog	Act	Descripción	Sanción (\$)	Vigente (V)	Devengado (D)	% San
21	129	81	10000	Clubes de Barrio y Federaciones	\$ 177.417.392,00	\$ 372.152.866,00	\$ 370.952.734,33	92,79%
21	129	81	11000	Promoción de Deportistas Amateurs	\$ 13.778.970,00	\$ 112.132.734,00	\$ 112.132.700,00	7,21%
Total UE N.º 129 Prog. N.º 81				Promoción y Desarrollo Deportivo	\$ 191.196.362,00	\$ 484.285.600,00	\$ 483.085.434,33	100,00%

Fuente: Elaboración propia - Base de transacciones SIGAF.

El Cuadro N.º 05 presenta la incidencia de cada actividad sobre el presupuesto aprobado para el Programa N.º 81 en el año 2024.

Cuadro N.º 06 – Distribución por incisos actividad N.º 10000.

Jur	UE	Prog	Act	Inc	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado	% San
21	129	81	10000		Clubes de Barrio y Federaciones	\$ 177.417.392,00	\$ 372.152.866,00	\$ 370.952.734,33	100,00%
				1	Gastos en personal	-	\$ 62.592.739,00	\$ 62.592.734,33	0,00%
				5	Transferencias	\$ 177.417.392,00	\$ 309.560.127,00	\$ 308.360.000,00	100,00%
Total General						\$ 177.417.392,00	\$ 372.152.866,00	\$ 370.952.734,33	100,00%

Fuente: Elaboración propia - Base de transacciones SIGAF.

El Cuadro N.º 06 detalla la distribución por incisos para la Actividad N.º 10000 del Programa N.º 81. El inciso N.º 05 representó un 100% del presupuesto sancionado para la actividad N.º 10000.

5.8.1 Ejecución del Presupuesto 2024.

5.8.1.1 Ordenamiento por apertura programática.

Cuadro N.º 07 – Ejecución Presupuestaria - Jur. N.º 21, UE N.º 129, Pros. N.º 81 (2024).

Jur	UE	Prog	Act	Descripción	Sanción (S)	Vigente (V)	Definitivo	Devengado (D)	% D/T.Gasto
21	129	81	10000	Clubes de Barrio y Federaciones	\$ 177.417.392,00	\$ 372.152.866,00	\$ 370.952.734,33	\$ 370.952.734,33	76,79%
			11000	Promoción de Deportistas Amateurs	\$ 13.778.970,00	\$ 112.132.734,00	\$ 112.132.700,00	\$ 112.132.700,00	23,21%
Total UE N.º 129 - Prog. N.º 81				Promoción y Desarrollo Deportivo	\$ 191.196.362,00	\$ 484.285.600,00	\$ 483.085.434,33	\$ 483.085.434,33	100,00%

Fuente: Elaboración propia - Base de transacciones SIGAF.

La Actividad N.º 10000 representó un 76,79% respecto de la totalidad del gasto devengado por el Programa N.º 81 en el período 2024.

La diferencia entre el monto sancionado y devengado corresponde a la modificación presupuestaria de la actividad y se detalla en el acápite correspondiente.

Cuadro N.º 08 – Incidencia Programa N.º 81 / Jur. N.º 21.

Jur	UE	Prog	Act	Descripción	Sanción (S)	Vigente (V)	Devengado (D)	% D/T.Gasto
21	129	81	10000	Clubes de Barrio y Federaciones	\$ 177.417.392,00	\$ 372.152.866,00	\$ 370.952.734,33	0,15%
			11000	Promoción de Deportistas Amateurs	\$ 13.778.970,00	\$ 112.132.734,00	\$ 112.132.700,00	0,05%
Total Prog. N.º 81				Promoción y Desarrollo Deportivo	\$ 191.196.362,00	\$ 484.285.600,00	\$ 483.085.434,33	0,20%
Total Jur. N.º 21				Jefatura de Gabinete	\$ 101.073.293.815,00	\$ 252.403.994.282,00	\$ 244.355.627.041,94	100,00%

Fuente: Elaboración propia - Base de transacciones SIGAF.

El Cuadro N.º 08 refleja que el Programa N.º 81 representó un 0,20% en cuanto a la asignación financiera de recursos de la Jurisdicción N.º 21.

Cuadro N.º 09 – Incidencia Programa N.º 81 / UE N.º 129.

Jur	UE	Prog	Act	Descripción	Sanción (\$)	Vigente (V)	Devengado (D)	% D/T.Gasto
21	129	81	10000	Clubes de Barrio y Federaciones	\$ 177.417.392,00	\$ 372.152.866,00	\$ 370.952.734,33	0,99%
21	129	81	11000	Promoción de Deportistas Amateurs	\$ 13.778.970,00	\$ 112.132.734,00	\$ 112.132.700,00	0,30%
Total Prog. N.º 81				Promoción y Desarrollo Deportivo	\$ 191.196.362,00	\$ 484.285.600,00	\$ 483.085.434,33	1,29%
Total UE N.º 129				Secretaría de Deportes	\$ 9.950.363.654,00	\$ 39.528.029.088,00	\$ 37.351.443.026,03	100,00%

Fuente: Elaboración propia - Base de transacciones SIGAF.

En el Cuadro N.º 09 se detalla que el Programa N.º 81 representó un 1,29% en cuanto a la asignación financiera de recursos de la UE N.º 129.

5.8.1.2 Ordenamiento por objeto de gasto.

Cuadro N.º 10 – Ejecución por objeto del gasto de la Actividad N.º 10000 a nivel Partida Principal para el Programa N.º 81.

Jur	UE	Prog	Act	Inc	P. Ppal.	Descripción	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado	% Dev
21	129	81	10000			Clubes de Barrio y Federaciones	\$ 177.417.392,00	\$ 372.152.866,00	\$ 370.952.734,33	\$ 370.952.734,33	100,00%
				1		Gastos en personal	-	\$ 62.592.739,00	\$ 62.592.734,33	\$ 62.592.734,33	16,87%
				1	1	Personal permanente	-	\$ 56.948.939,00	\$ 56.948.937,28	\$ 56.948.937,28	15,35%
				1	4	Asignaciones familiares	-	\$ 47.469,00	\$ 47.468,05	\$ 47.468,05	0,01%
				1	5	Asistencia social al personal	-	\$ 892.427,00	\$ 892.426,56	\$ 892.426,56	0,24%
				1	2	Personal temporario	-	\$ 4.703.904,00	\$ 4.703.902,44	\$ 4.703.902,44	1,27%
				5		Transferencias	\$ 177.417.392,00	\$ 309.560.127,00	\$ 308.360.000,00	\$ 308.360.000,00	83,13%
				5	1	Transf. al sector privado para financiar gastos ctes.	\$ 177.417.392,00	\$ 309.560.127,00	\$ 308.360.000,00	\$ 308.360.000,00	83,13%
Total General							\$ 177.417.392,00	\$ 372.152.866,00	\$ 370.952.734,33	\$ 370.952.734,33	100,00%

Fuente: Elaboración propia - Base de transacciones SIGAF.

El 83,13% de la ejecución bajo análisis, correspondió a gastos por Inciso N.º 05 "Transferencias".

Cuadro N.º 11 – Ejecución del Presupuesto del Programa 81, Actividad N.º 10000 (2024):

Jur	UE	Prog	Act	Inc	P. Ppal.	P. Pal	Descripción	Vigente	Devengado	% Dev/Vig
21	129	81	10000				Clubes de Barrio y Federaciones	\$ 372.152.866,00	\$ 370.952.734,33	99,68%
				1			Gastos en personal	\$ 62.592.739,00	\$ 62.592.734,33	100,00%
				1	1		Personal permanente	\$ 56.948.939,00	\$ 56.948.937,28	100,00%
				1	1	1	Retribución Del Cargo	\$ 43.632.227,00	\$ 43.632.226,20	100,00%
				1	1	4	Sueldo Anual Complementario	\$ 3.861.968,00	\$ 3.861.967,86	100,00%
				1	1	7	Complementos	\$ 658.449,00	\$ 658.448,37	100,00%
				1	1	6	Contribuciones Patronales	\$ 8.796.295,00	\$ 8.796.294,85	100,00%
				1	4		Asignaciones familiares	\$ 47.469,00	\$ 47.468,05	100,00%
				1	4	1	Personal Permanente	\$ 47.469,00	\$ 47.468,05	100,00%
				1	5		Asistencia social al personal	\$ 892.427,00	\$ 892.426,56	100,00%
				1	5	1	Seguros De Riesgo De Trabajo	\$ 892.427,00	\$ 892.426,56	100,00%
				1	2		Personal temporario	\$ 4.703.904,00	\$ 4.703.902,44	100,00%
				1	2	1	Retribución Del Cargo	\$ 3.614.953,00	\$ 3.614.952,96	100,00%
				1	2	4	Sueldo Anual Complementario	\$ 323.657,00	\$ 323.656,38	100,00%
				1	2	6	Contribuciones Patronales	\$ 765.294,00	\$ 765.293,10	100,00%
				5			Transferencias	\$ 309.560.127,00	\$ 308.360.000,00	99,61%
				5	1		Transf. al sector privado para financiar gastos ctes.	\$ 309.560.127,00	\$ 308.360.000,00	99,61%
				5	1	7	Transf. a otras instituciones sin fines de lucro	\$ 309.560.127,00	\$ 308.360.000,00	99,61%
Total General								\$ 372.152.866,00	\$ 370.952.734,33	99,68%

Fuente: Elaboración propia - Base de transacciones SIGAF

Del cuadro precedente se concluye que la ejecución financiera de la Actividad N.º 10000 del Programa N.º 81 fue del 99,68%.

5.8.2 Eficacia Presupuestaria.

Se expresa, en esta instancia, la eficacia presupuestaria 2023/2024.

Cuadro N.º 12 – Eficacia Presupuestaria.

Eficacia ejecución presupuestaria 2024	Crédito Devengado	\$ 370.952.734,33	100,00%
	Crédito Definitivo	\$ 370.952.734,33	
Eficacia ejecución presupuestaria 2023	Crédito Devengado	\$ 165.158.000,00	100,00%
	Crédito Definitivo	\$ 165.158.000,00	

Fuente: Elaboración propia - Base de transacciones SIGAF.

Como puede observarse en el Cuadro N.º 12, la eficacia presupuestaria para los ejercicios 2023/2024 fue del 100%.

5.8.3 Evolución Presupuestaria.

Se expresa, en esta instancia, la evolución presupuestaria trianual 2022-2024 para el Programa N.º 81.

Cuadro N.º 13 – Evolución Presupuestaria Trianual.

Año	Sanción	Devengado	Incidencia Sancionado	Incidencia Devengado
2024	\$ 177.417.392,00	\$ 370.952.734,33	139,55%	124,60%
2023	\$ 74.062.216,00	\$ 165.158.000,00	62,51%	-
2022	\$ 45.572.786,00	\$ 0,00	-	-

Fuente: Elaboración propia - Base de transacciones SIGAF.

Como puede observarse el crédito de sanción para el ejercicio 2024 representó un 139,55% respecto del sancionado en el 2023; mientras que el crédito de sanción para el ejercicio 2023 representó un 62,51% respecto del sancionado en el 2022. El crédito devengado para el 2024 reflejó un incremento del 124,60% con respecto al ejercicio 2023; mientras que el crédito devengado para el 2023 no reflejó la incidencia con respecto al ejercicio anterior ya que no hubo crédito devengado durante el ejercicio 2022.

5.8.4 Modificaciones presupuestarias.^{21 22}

El equipo de auditoria solicitó a la DGOGPP la remisión de todas las modificaciones presupuestarias efectuadas en el ejercicio 2024 correspondientes al Programa N.º 81.

En efecto, se expresan a continuación las modificaciones presupuestarias por actividad del Programa N.º 81.

²¹ Nota IF-2025-08232754-GCABA-DGOGPP.

²² Véase Anexo IV – Modificaciones presupuestarias.

Cuadro N.º 14 – Modificaciones presupuestarias por actividad (2024).

Programa N.º 81 - Promoción y Desarrollo Deportivo									
Jur	UE	Prog	Act	Inc	Descripción	Sanción	Vigente	Mod. Presup.	% Incidencia
21	129	81	10000		Clubes de Barrio y Federaciones	\$ 177.417.392,00	\$ 372.152.866,00	\$ 194.735.474,00	100,00%
21	129	81	10000	1	Gastos en personal	-	\$ 62.592.739,00	\$ 62.592.739,00	32,14%
21	129	81	10000	5	Transferencias	\$ 177.417.392,00	\$ 309.560.127,00	\$ 132.142.735,00	67,86%
Total General						\$ 177.417.392,00	\$ 372.152.866,00	\$ 194.735.474,00	100,00%

Fuente: Elaboración propia - Base de transacciones SIGAF.

Como se refleja en el cuadro que antecede, la variación del crédito vigente en relación al crédito sancionado para el Programa N.º 81, Actividad N.º 10000 fue un incremento de \$194.735.474,00. El monto de las modificaciones presupuestarias informado por la mencionada Dirección General, coincide con el cálculo por diferencia entre la información obtenida a través de SIGAF y la información publicada por la Dirección General de Contaduría de la Subsecretaría de Hacienda Ministerio de Hacienda y Finanzas del GCABA para el periodo 2024.

El 57% de los requerimientos fueron aprobados mediante el Decreto N.º 21/2024/GCABA a través de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del GCABA para el ejercicio 2024.

El 14% de los requerimientos fueron aprobados por Resolución del Ministerio de Hacienda. El 14% de los requerimientos fueron aprobados mediante Resoluciones de la SECD. El 7% de los requerimientos fueron aprobados mediante Resoluciones de la MJGGC, y el 7% por Ley 6718 - LCBA.

Por otro lado, se verificó que los actos administrativos que aprobaron las modificaciones del Programa N.º 81, Actividad N.º 10000 durante el ejercicio 2024, se realizaron de acuerdo a los niveles de autorización de aprobación de modificaciones establecidos en el Capítulo XI "Niveles de Aprobación de las Modificaciones" artículo 9, apartado 11, del Decreto N.º 21/2024, referente a las Normas Anuales de Ejecución del Presupuesto del año 2024.

5.9 Contrataciones personales.

Se solicitó al auditado que adjuntara el listado de contratos de Locación de Servicios (LOyS) y de Obra correspondientes al Programa N.º 81 del ejercicio 2024, que es objeto de la presente auditoría.

En respuesta, el auditado informó no contar con contratos de locación de servicios ni de obra asociados al Programa N.º 81, Actividad N.º 10000.²³

5.10 Subsidios a Clubes de Barrio, Federaciones.^{24 25}

La Ley 1624, crea el Fondo del Deporte, estableciendo sus fuentes de financiamiento.²⁶

Según el artículo 22, los recursos del Fondo deben destinarse exclusivamente al fomento del deporte amateur, incluyendo competencias, adquisición de equipamiento, asistencia a deportistas, capacitación técnica, mantenimiento de infraestructura y fortalecimiento institucional de clubes e instituciones deportivas de segundo y tercer grado.

El artículo 32 establece que la inscripción en el RUID constituye un requisito excluyente para acceder a programas, subsidios y beneficios oficiales, y para participar en competencias deportivas oficiales.

Los beneficiarios del Fondo pueden ser: Instituciones deportivas registradas en CABA; deportistas amateurs con residencia mínima de dos (2) años en la Ciudad.

²³ IF-2025-06871611-GCABA-SECD (3), IF-2025-13332633-GCABA-SECD (3).

²⁴ Véase Anexo III – EE subsidios otorgados.

²⁵ Artículo 21 - Aplicación de los recursos. Los recursos del Fondo del Deporte deben destinarse en forma exclusiva a la asistencia del deporte amateur, destinando los mismos a la capacitación de científicos y técnicos del deporte y al fomento de las competencias deportivas amateur. Los beneficiarios pueden ser instituciones públicas o privadas, deportistas amateurs y los recursos podrán otorgarse en calidad de préstamos, subvenciones, becas, estímulos y subsidios.

Artículo 22 - Responsabilidad. Las personas que integren la comisión directiva y de fiscalización en las instituciones públicas o privadas contraerán responsabilidad personal y solidaria por las rendiciones de cuentas de los recursos provenientes del Fondo del Deporte, así como también por el cumplimiento de los fines para los cuales fueron concedidos los mismos. Haciendo extensiva esta responsabilidad a las personas físicas que fueran beneficiarias de estos recursos.

²⁶ Asignación anual de 935.000 unidades fijas, cuyo valor se determina en la Ley de Presupuesto; herencias, legados y donaciones; reintegros e intereses derivados de préstamos otorgados conforme al régimen legal; multas por infracciones a la ley y su reglamentación; bienes remanentes de instituciones deportivas disueltas sin destino estatutario; otros recursos que se dispongan por norma legal.

La autoridad de aplicación designa un Coordinador Ejecutivo Financiero, responsable de planificar y publicar la distribución de recursos, mientras que la Comisión Directiva del Consejo Asesor aprueba y fiscaliza su asignación.

En respuesta a lo solicitado por este equipo de auditoría, el auditado informó que, durante el ejercicio 2024, el Fondo del Deporte se encontró conformado por un total de 935.000 unidades fijas (según lo preceptuado en la normativa vigente). Al respecto, y conforme a lo establecido en el artículo 27, inciso j), de la Ley N.º 6712/23 de Presupuesto General para el ejercicio 2024, el valor de la unidad fija previsto en el artículo 21, inciso a), de la Ley N.º 1624 fue fijado en \$205,00 (pesos doscientos cinco con 00/100) por unidad.

El equipo de auditoría constató que, a través del análisis del EE EX-2025-05951164-GCABA-SECD, la SECD comunicó a la Legislatura de la CABA los montos recaudados en concepto de recursos ingresados al Fondo del Deporte, así como también su correspondiente aplicación.

No obstante, el equipo de auditoría pudo verificar que la Comisión del Deporte dio cumplimiento parcial a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1624, mediante la remisión de informes a la Legislatura de la CABA.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 16 del Decreto N.º 1416/07 (B.O.C.B.A. N.º 2416), la Comisión Directiva elaboró un registro de las solicitudes de beneficios presentadas al Fondo del Deporte durante el ejercicio 2024. Del mismo surge que se recibieron un total de trescientas noventa y tres (393) solicitudes, de las cuales fueron otorgadas trescientas setenta y ocho (378), por un monto total de pesos trescientos ochenta y nueve millones doce mil setecientos (\$389.012.700,00).

Del total de subsidios otorgados, ciento veintidós (122) correspondieron a Proyectos Deportivos para Clubes de Barrio e Instituciones Deportivas, y treinta y dos (32) a Federaciones y Asociaciones Deportivas, ambos tipos incluidos en el alcance de la presente auditoría. Los subsidios restantes corresponden: setenta y ocho (78)

subsidios a Deportistas Amateurs y ciento cuarenta y seis (146) a través de Becas Deportivas.²⁷

Cabe señalar que, si bien el total de subsidios otorgados no constituye objeto directo de esta auditoría, se incluye dicha información con el fin de brindar un panorama integral del universo de solicitudes recibidas. En tal sentido, se registraron quince (15) desistimientos.

En relación con los subsidios otorgados incluidos en el alcance de la presente auditoría, el equipo de auditoría verificó la existencia de los respectivos actos administrativos que respaldan su otorgamiento.²⁸

Asimismo, corresponde señalar que mediante el Acta N.º 67 se establecieron los montos máximos a otorgar a los beneficiarios de los subsidios destinados a Clubes de Barrio y Federaciones, los cuales oscilan entre \$900.000 y \$2.000.000.

Cabe agregar que, el auditado informó que las reuniones de la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte se realizaron los días 26 de junio, 16 de agosto, 9 de octubre y 27 de noviembre de 2024, quedando constancia de los temas tratados en las Actas N.º 67, N.º 68, N.º 69, N.º 70 y N.º 71, las cuales fueron analizadas por este equipo de auditoría en el cuerpo del EE examinado.

Con base en la información suministrada por el programa auditado, se procedió a definir el tamaño muestral, limitando el análisis muestral exclusivamente a los subsidios destinados a Clubes de Barrio. Cabe señalar que los subsidios otorgados a Federaciones Deportivas serán objeto de verificación en su totalidad, sin aplicación de técnicas de muestreo, mediante el análisis del 100% de los EE de otorgamiento.

En consecuencia, el equipo de auditoría realizó el siguiente relevamiento:

²⁷ NO-2025-26312967-GCABA-SECD. Durante el ejercicio 2024, se presentaron 124 solicitudes de subsidio por parte de Clubes de Barrio, de las cuales 122 fueron otorgadas. Las 2 restantes fueron atendidas en convocatorias posteriores, debido a que la documentación presentada inicialmente resultó incompleta. En el caso de las Federaciones, se otorgaron la totalidad de los subsidios solicitados.

²⁸ Resoluciones de otorgamiento de Subsidios N.º 249-SECD/24, 253-SECD/24, 254-SECD/24, 336-SECD/24, 337-SECD/24, 357-SECD/24, 396-SECD/24, 401-SECD/24, 428-SECD/24, 429-SECD/24, 437-SECD/24, 438-SECD/24, 446-SECD/24, 447-SECD/24 y sus correspondientes anexos.

Clubes de Barrio: universo de 122 CUIT, con un tamaño muestral calculado de 32 CUIT.

Federaciones Deportivas: universo de 32 CUIT, cobertura total, sin aplicación de muestreo.

En relación con los EE mediante los cuales se gestionaron los subsidios destinados a los Clubes de Barrio, se verificó que en el 100 % de los casos auditados se cumplió con la presentación de la documentación requerida conforme lo establecido en el artículo 2° de la Resolución N.º 237/SSDEP/17 (Personas Jurídicas), la cual incluye, entre otros elementos, la constancia de inscripción en el RUID y el informe emitido por la DGDSyDD respecto de la viabilidad del proyecto.

Se verificó que en el 65,6 % de los casos los beneficiarios dieron cumplimiento con el requisito de apertura de cuenta bancaria en el BCBA. En el 34,4 % restante, las transferencias fueron canalizadas a cuentas abiertas en otras entidades financieras.²⁹

Del análisis efectuado se verificó que en el 97 % de los casos examinados no obra en los EE el acto administrativo aprobatorio de la rendición de cuentas; únicamente se identificó un caso en el que se cuenta con la correspondiente resolución aprobatoria.

Al respecto, el área auditada manifestó que, en función de lo requerido sobre el informe de rendición de cuentas, el mismo no resulta aplicable al Programa N.º 81 – Actividad N.º 10000.³⁰

Sin embargo, este equipo de auditoría no pudo constatar la fecha de expiración del plazo previsto en el artículo 3, inciso 2, punto 2 del Anexo de la Resolución N.º 237/SSDEP/17 (180 días corridos para la presentación de la rendición), en virtud de que no consta en los EE examinados la fecha efectiva de pago del subsidio. Asimismo, en caso de haberse tramitado una prórroga, conforme a lo

²⁹ EX-2024-37605062- -GCABA-SECD, EX-2024-37609558- -GCABA-SECD, EX-2024-30139748- -GCABA-SECD, EX-2024-30572822- -GCABA-SECD, EX-2024-23938137- -GCABA-SECD, EX-2024-24193325- -GCABA-SECD, EX-2024-24338800- -GCABA-SECD, EX-2024-30118993- -GCABA-SECD, EX-2024-23837225- -GCABA-SECD, EX-2024-23912387- -GCABA-SECD, EX-2024-23933791- -GCABA-SECD.

³⁰ IF-2025-06871611-GCABA-SECD (28).

previsto en el artículo 5 del citado anexo, tampoco se halló constancia documental de dicha solicitud en los EE remitidos.³¹

En relación con los EE mediante los cuales se gestionaron los subsidios destinados a Federaciones, verificamos que en el 100% de los casos se cumplió con la presentación documentación según art. 2 Personas Jurídicas Resolución N.º 237/SSDEP/17, la constancia inscripción en RUID, y el Informe de la DGDSyDD sobre la viabilidad del proyecto

En el 18,75 % de los casos examinados no cumplió con el requisito de apertura de cuenta bancaria en el BCBA.³²

En el 100 % de los EE no consta el acto administrativo aprobatorio de la rendición de cuentas. Al igual que en los casos correspondientes a los subsidios otorgados a Clubes de Barrio, el área auditada manifestó que dicho requisito no resulta aplicable al Programa N.º 81 – Actividad N.º 10000.

No obstante, este equipo de auditoría no pudo verificar la fecha de expiración del plazo establecido en el artículo 3, inciso 2, punto 2 del Anexo de la Resolución N.º 237/SSDEP/17 (180 días corridos desde el pago), dado que en ninguno de los EE consta la fecha efectiva de pago. Asimismo, no se encontró documentación que acredite la eventual solicitud de prórroga prevista en el artículo 5 del citado Anexo.

5.11 Subsidios otorgados, ingresos no tributarios.

Se requirió al auditado una descripción detallada de la conformación del “Canon del Club de Amigos” (Programa N.º 81 / Actividad N.º 10.000), con especificación de su asignación (subsidios) correspondiente al ejercicio 2024.

Del análisis efectuado por este equipo de auditoría, se concluye que la Ley 3730 otorgó a la Asociación Civil Club de Amigos, con personería jurídica reconocida mediante Resolución N.º 300/86 de la Inspección General de Justicia, el permiso de

³¹ Los informes fueron requeridos mediante la Nota NO-2025-00000869-AGCBA-DGCUL (26 y 28), y reiterados posteriormente a través de la Nota NO-2025-00004689-AGCBA-DGCUL (6).

³² EX-2024-23892774- -GCABA-SECD, EX-2024-30153376- -GCABA-SECD, EX-2024-30163643- -GCABA-SECD, EX-2024-30182927- -GCABA-SECD, EX-2024-30200661- -GCABA-SECD, EX-2024-31119166- -GCABA-SECD.

uso y explotación onerosa, por el término de veinte (20) años, del predio ubicado en el denominado Parque Jorge Newbery.³³

En el marco de dicha concesión, se establece como obligación el pago de un canon anual equivalente al quince por ciento (15%) del superávit operativo correspondiente al balance anual del ejercicio anterior, con un mínimo establecido de sesenta mil (60000) unidades de compra del GCABA. De acuerdo con la normativa vigente, el canon percibido debe destinarse al otorgamiento de subsidios a clubes de barrio, conforme a lo que disponga la SECD del GCABA o el organismo que en el futuro la reemplace.

Durante el ejercicio 2024, se otorgaron 28 subsidios en el marco de lo previsto por la Ley N.º 1807, beneficiando a las entidades detalladas en el Anexo III (Subsidios otorgados – Ley N.º 1807) del presente informe.³⁴

Respecto de las solicitudes presentadas, se verificó que su cantidad coincide con la totalidad de los subsidios efectivamente otorgados.³⁵

Durante el ejercicio 2024, el canon recaudado en concepto de “Club de Amigos” fue íntegramente destinado al otorgamiento de subsidios a entidades deportivas, sociales y culturales. Dichos subsidios fueron incorporados correctamente al presupuesto mediante la “Fuente de Financiamiento N.º 13 – Recursos con Afectación Específica” y registrados en la partida presupuestaria correspondiente a “Transferencias a Instituciones sin Fines de Lucro”.

En relación con los 28 EE analizados, se verificó que todos se vinculan con la asignación de los mencionados subsidios. Asimismo, se constató su trazabilidad en el sistema SIGAF, confirmándose la correspondencia entre el listado de transacciones y los beneficiarios informados.

Del análisis surge que el monto total de subsidios otorgados asciende a \$31.480.000,00 de acuerdo con el detalle consignado en el informe de asignación. Este monto fue verificado contra los egresos informados en la cuenta escritural, y con el registro en el sistema SIGAF constatándose que coincide en su totalidad.

³³ <https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/164516>.

³⁴ IF-2025-06871611-GCABA-SECD (Carpetas: 11.- Subsidios otorgados por Ley 1807, 06-. Cuenta escritural).

³⁵ NO-2025-26312967-GCABA-SECD.

El equipo de auditoría procedió al análisis de los EE a través de los cuales se gestionaron dichos subsidios, verificándose los siguientes resultados:³⁶

El 100 % de los EE analizados contiene la documentación requerida para personas jurídicas.

El 100 % de los EE incluye constancia de inscripción en el Registro Único de Instituciones Deportivas (RUID).

El 92 % de los EE presenta el CBU correspondiente al BCBA.³⁷

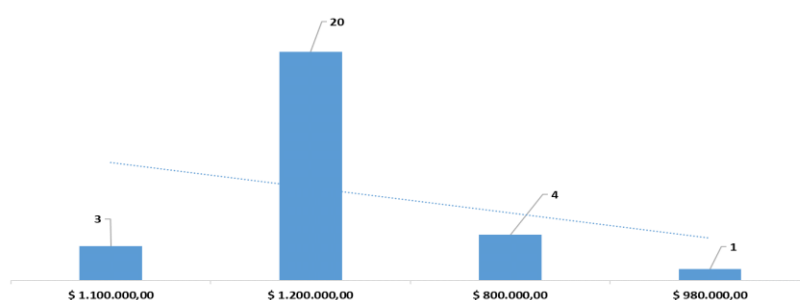
En el 100 % de los casos se verificó la incorporación del informe de viabilidad del proyecto, la notificación a la comuna correspondiente y el dictado del acto administrativo aprobatorio.

En el 100 % de los casos se constató la fecha de pago.

Del total de EE examinados, el 60,72% cuenta con rendición de cuentas aprobada. En cuanto al 39,28 % restante, no se verificó la existencia de una resolución aprobatoria, pese a que, conforme la fecha de pago del subsidio otorgado, habría vencido el plazo de 180 días corridos previsto en el anexo de la Resolución N.º 237/SSDEP/17, expirando el 15 de diciembre de 2024.³⁸

Asimismo, se constató que los montos informados por el auditado para cada entidad deportiva coinciden con los registros de la cuenta escritural correspondiente.

Gráfico N.º 03 – Cantidad de subsidios otorgados por monto



³⁶ Véase Anexo III -Análisis EE Ley 1807.

³⁷ No cumplen Asociación Viento Norte y Club Federal Juniors.

³⁸ Cabe señalar que los EE correspondientes a dichas rendiciones fueron requeridos mediante NO-2025-00004689-AGCBA-DGCUL, sin que hayan sido aportados por el organismo auditado.

6 Observaciones.

Control Interno.

1. Se verificó que el organismo auditado careció de un sistema de control interno adecuado, no conforme a lo establecido por la Ley 70 (arts. 7, 119, 120 y concordantes), la cual exige un sistema eficiente y eficaz. Esta condición afecta la confiabilidad de la gestión, incrementa los riesgos en la toma de decisiones y evidencia debilidades en el control operativo e institucional.³⁹
2. Se constató que la Comisión del Deporte dio cumplimiento parcial a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1624, evidenciándose un incumplimiento en la periodicidad prevista para la presentación del informe semestral a la Legislatura de la CABA. Este hecho, debilita el control legislativo y la trazabilidad de los recursos, y constituye un incumplimiento normativo que incrementa el riesgo de desvíos, errores o asignaciones ineficientes de los fondos destinados al desarrollo del deporte.
3. Se advirtió una inconsistencia entre la asignación presupuestaria formal y la ejecución operativa del Programa N.º 81 / Actividad N.º 10000 para el ejercicio 2024, contrario a lo dispuesto por la Ley de Administración Financiera de la CABA que exige la asignación y ejecución del presupuesto a nivel de cada jurisdicción o unidad ejecutora, garantizando su autonomía operativa y la rendición de cuentas individualizada. Este inconveniente podría deberse a desalineaciones entre la planificación y la ejecución, y a modificaciones presupuestarias no aplicadas oportunamente a nivel operativo.⁴⁰
4. A la fecha del relevamiento, no se encontraban formalmente conformados los Consejos Consultivos Comunales del Deporte en el ámbito de las comunas de la CABA, en incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 a 29 de la Ley 1624. La ausencia de los Consejos Consultivos Comunales del Deporte limita funciones clave previstas por la normativa para el otorgamiento de subsidios, como el asesoramiento, la articulación institucional, la planificación deportiva, la

³⁹ Véase Pág.15 (consejos consultivos), Punto 5.6 (metas físicas), Pág. 35 (rendición de cuentas).

⁴⁰ Al momento de la sanción del presupuesto aplicable al año 2024, el Programa N.º 81 / Actividad N.º 10000 estaba asignado directamente a la U.E. N.º 129. Sin embargo, operativamente, la gestión recayó en la GO Clubes de Barrio y Federaciones y su SGO Coordinación de Clubes de Barrio y Federaciones, pertenecientes a la DGDSyDD (U.E. N.º 130), las cuales actuaron como responsables de la relación entre los Clubes de Barrio y la SSECD.

provisión de información periódica y las acciones de difusión y capacitación en género, afectando la gestión descentralizada del deporte en el ámbito comunal.

Metas físicas.

5. Se detectaron inconsistencias en la planificación de las metas físicas del Programa/Actividad, lo que compromete la confiabilidad de la información utilizada para evaluar la ejecución y el seguimiento de los resultados alcanzados.

5.1 Se verificó que durante el tercer trimestre del ejercicio 2024 no se alcanzó la meta prevista de beneficiarios a registrar en el marco del programa debido a errores en la estimación inicial de la demanda. Esta circunstancia incide negativamente en la planificación operativa del programa, limitando su capacidad para cumplir con los objetivos establecidos en tiempo y forma. Asimismo, afectaría la eficiencia en la asignación de recursos y podría derivar en diferencias en el acceso a los beneficios.

5.2 Las metas reportadas por el organismo auditado corresponden al total del Programa N.º 81, sin desagregación por actividad. Esta situación dificulta la evaluación precisa del grado de cumplimiento de los objetivos específicos de la Actividad N.º 10000, lo que limita las capacidades de control, seguimiento y mejora de dicha línea de acción.

5.3 Se verificó una inconsistencia en la medición de la meta física de la Actividad N.º 10000, lo cual afecta la precisión y comparabilidad de los resultados informados, dificultando el análisis de eficacia del programa y pudiendo inducir a interpretaciones erróneas respecto del alcance de la política implementada. En el presupuesto físico aprobado, la unidad de medida establecida fue “beneficiarios”, y la variable operativa definida, “instituciones deportivas”. Sin embargo, la meta realizada fue reportada según el total de subsidios otorgados, incluyendo los correspondientes a la Actividad N.º 11000, y no en función del número real de instituciones beneficiarias (Club de Barrio y Federaciones). En este sentido, considerando que 154 instituciones deportivas recibieron efectivamente el subsidio, la meta física ejecutada presentó una sobrestimación

5.4 Se verificó que los indicadores definidos por el organismo auditado resultan insuficientes para un monitoreo integral del programa / actividad, lo que limita la

evaluación de su eficacia, eficiencia e impacto. Esta situación dificulta la identificación de desvíos o áreas críticas, la toma de decisiones basada en evidencia y la implementación de mejoras en la gestión.

Subsidios otorgados.

5.5 Del análisis de los EE vinculados al otorgamiento de subsidios, se verificaron las siguientes situaciones:

5.5.1 Se constató que en un porcentaje significativo de casos (34,4% Clubes de Barrio, 18,75% Federaciones Deportivas, y 8% Canon Club de Amigos) no se cumplió con la apertura obligatoria de cuentas bancarias en el BCBA, incumpliendo la normativa vigente. Esta deficiencia se atribuye a controles insuficientes por parte del organismo otorgante, lo que afecta al seguimiento, la transparencia y el adecuado control de los fondos públicos, incrementando riesgos en la rendición de cuentas.

5.5.2 No consta en la totalidad de EE examinados correspondientes a Clubes de Barrio y a Federaciones Deportivas la fecha efectiva de pago del subsidio. Las buenas prácticas de control interno requieren documentar toda transferencia de fondos públicos, incluyendo la fecha de pago, para garantizar transparencia y facilitar el seguimiento financiero. Esta omisión responde a deficiencias en los procedimientos administrativos y en el sistema de registro y archivo documental. La ausencia de dicha información limita el control y monitoreo de la ejecución presupuestaria, afecta la transparencia y dificulta la rendición de cuentas sobre el uso de los recursos públicos.

5.5.3 Se constató que solo el 3 % de los EE de Clubes de Barrio incluyen el acto administrativo aprobatorio de la rendición de cuentas, requisito que debe constar en los expedientes para garantizar la legalidad, transparencia y control del uso de los recursos públicos. Esta deficiencia limita el control sobre los fondos otorgados, reduce la transparencia y aumenta los riesgos en la rendición de cuentas.

5.5.4 Se verificó que en el 39,28 % de los casos correspondientes al Canon del Club de Amigos no consta en los EE la resolución aprobatoria de la rendición

de cuentas, pese a que, según la fecha de pago del subsidio, habría vencido el plazo establecido por la normativa vigente. Esta situación, atribuible a deficiencias en los procedimientos de seguimiento y control, afecta la supervisión sobre el uso de los fondos públicos, compromete la transparencia y eleva el riesgo de incumplimientos normativos.

7 Recomendaciones.

Control Interno.

- 7.1 Se recomienda que el organismo fortalezca su sistema de control interno conforme a lo establecido por la Ley 70 (arts. 7, 119 y 120), implementando procedimientos y mecanismos que aseguren la confiabilidad de la gestión.
- 7.2 Se recomienda que la Comisión del Deporte regularice la presentación de los informes semestrales ante la Legislatura, conforme a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 1624, a fin de fortalecer el control legislativo, la trazabilidad y la transparencia en el uso de los recursos públicos
- 7.3 Adecuar la asignación y ejecución presupuestaria del Programa N.º 81 / Actividad N.º 10000 conforme a la Ley de Administración Financiera de la CABA, asegurando la coherencia entre la planificación y la ejecución, y garantizando la rendición de cuentas por jurisdicción o unidad ejecutora.
- 7.4 Se recomienda que el organismo proceda a la formalización y puesta en funcionamiento de los Consejos Consultivos Comunes del Deporte, conforme a los artículos 25 a 29 de la Ley 1624, a fin de fortalecer la gestión descentralizada, la articulación institucional y el cumplimiento de las funciones previstas en la normativa.

Metas físicas.

- 7.5 (5.1 a 5.3) Fortalecer la planificación, formulación y seguimiento de las metas físicas del Programa N.º 81 y sus actividades, asegurando la consistencia entre la programación y la ejecución, la correcta estimación de la demanda, la desagregación por actividad y la utilización de unidades de medida precisas y homogéneas que permitan evaluar adecuadamente la eficacia, eficiencia y alcance de los resultados obtenidos.

- 7.6 Ampliar los indicadores de gestión del programa, a fin de posibilitar un monitoreo integral y una evaluación precisa de su eficacia, eficiencia e impacto, facilitando la toma de decisiones.

Subsidios otorgados.

- 7.7 (5.5.1 a 5.5.4) Se recomienda que el organismo fortalezca los mecanismos de control y seguimiento vinculados al otorgamiento y rendición de subsidios, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a la apertura de cuentas bancarias en el BCBA, la completitud de los expedientes mediante la documentación de la fecha efectiva de pago y la incorporación del acto administrativo aprobatorio de la rendición de cuentas, a fin de garantizar la trazabilidad de los procedimientos administrativos.

8 Conclusión.

Como resultado del examen de desempeño realizado sobre la Actividad N.º 10000 “Clubes de Barrio y Federaciones”, se verificó que la SECD cumple cabalmente los objetivos orientados a promover el acceso a la práctica deportiva con enfoque en la inclusión y el desarrollo comunitario, fortaleciendo el rol social y deportivo de los clubes de barrio y federaciones, fomentando la participación de niñas, niños y adolescentes, y apoyando la infraestructura institucional.

No obstante, se identificaron debilidades en aspectos clave de la planificación, ejecución, control y rendición de cuentas que afectan la eficacia de la gestión.

En tal sentido, se recomienda atender las observaciones formuladas a fin de fortalecer los mecanismos de control, mejorar la asignación de recursos y garantizar una gestión más eficiente, transparente y conforme a la normativa vigente.

ANEXO I – Normativo.

Norma	Contenido
Leyes Nacionales	
Ley 20655	Establece los lineamientos generales para el desarrollo, la organización y la promoción del deporte en el país, priorizando el acceso inclusivo y masivo.
Ley 27202	Reconoce el deporte como un derecho social y establece acciones para fortalecer las instituciones deportivas, con énfasis en la formación y el desarrollo integral de las personas
Constitución CABA	
CCABA	Artículos 20, 32, 80, 104 y 135.
Leyes CABA	
Ley 70	Establece el Sistema de gestión, administración financiera y control del sector público de la Ciudad.
Ley 325	Establece las Normas Básicas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.
Ley 471	Establece las relaciones laborales en la administración pública de la CABA tiene texto consolidado al 29-02-2016 por la Ley N° 5666.
Ley 2095	Ley de compras y contrataciones de la CABA. Cuenta con texto consolidado Ley 6347.
Ley 3304	Plan de Modernización de la Administración Pública del GCBA.
Ley 6684/2023	Ley de Ministerios del GCBA.
Ley 6170	Presupuesto con perspectiva de género - Acciones presupuestarias destinadas a mujeres - Igualdad entre los géneros - Respeto a la diversidad sexual - Equidad entre los géneros - Lenguaje inclusivo - Modifica Ley 474 - Plan de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y varones - Vigencia - a partir de la formulación del proyecto del presupuesto general de gastos y cálculo de recursos.
Ley 6515	Regula el patrocinio a las personas humanas o jurídicas privadas sin fines de lucro para la promoción, el estímulo y la práctica del deporte como instrumento de desarrollo personal y social en la CABA.
Ley 6341	Ley de equidad de género en el deporte. Actualiza la Ley 1624 a fin de incorporar la perspectiva de género, promover la igualdad y representación de las diferentes identidades de género en el deporte y garantizar la participación, el pleno desarrollo y el acceso de todas las personas sin distinción de su identidad sexo-genérica, así como ampliar las posibilidades de aquellas instituciones que se acojan a la normativa propuesta por la presente Ley.
Ley 6367	Promueve el uso de un lenguaje claro en los actos y documentos del sector público de la Ciudad para garantizar a los ciudadanos la transparencia de los actos de gobierno, el derecho a comprender los actos de gobierno y el acceso a la información pública.
Ley 6712	Ley de Presupuesto CABA 2024.
Ley 6170	Establece la inclusión de la perspectiva de género en la Ley de Presupuesto de la CABA.
Ley 5195	Inscripción en el RUID en los términos de la Ley 1624.
Ley 5053	Establece como su objeto financiar a los Clubes de Barrio inscriptos en el RUID.
Ley 4736	Establece la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firma electrónica, firma digital, comunicaciones electrónicas, notificaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en procedimientos administrativos y procesos judiciales, tienen para el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, idéntica eficacia y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o cualquier otro soporte que se utilice a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley.
Ley 1624/2004	Regula el deporte amateur y profesional, y la actividad físico recreativa a nivel comunitario y en edad escolar
Ley 1807/2005	Fomenta y promueve a los clubes de barrio - Asociaciones civiles - Polideportivos - Fomento y promoción - Subsidios - Escuelas de iniciación deportiva - Polideportivos - Deporte escolar - Prácticas de salud - Instalaciones - Usos - Competencias - Torneos - Convenios - Fondos
Ley 3730/2010	Otorga a la asociación civil Club de Amigos permiso de uso y explotación - Carácter oneroso - Plazo veinteañal - Predio denominado Parque Jorge Newbery - Cesión de instalaciones para un módulo de colonia de verano del GCABA.
Ley 5195/2014	Facilita y agiliza regularización de la documentación - Instituciones deportivas - Inscripción en el RUID - Requisitos Ley 1624 - Autoridad de aplicación subsecretaria de deportes - Moratoria de documentación - Única vez - Plazo un año. Creación del RUID.
Decretos GCABA	
Decreto 1510/1997	Aprueba y reglamenta la Ley de Procedimiento Administrativo del GCBA. Cuenta con texto ordenado por Ley 5454.
Decreto 1000/1999	Reglamenta la Ley N° 70.
Decreto 199/2024	Modifica - Estructura Organizativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros del GCABA. - Organigrama - Responsabilidades Primarias - Descripción de Acciones - Gerencias. Subgerencias. A partir del 01 de abril de 2024.
Decreto 94/2024	Modifica las responsabilidades primarias de la DGDSyDD de la Secretaría de Deporte.
Decreto 20/2024	Aprueba el Distributivo Presupuesto General para el año 2024 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Decreto 387/2023	Estructura orgánico funcional del GCBA. Aprueba la organización administrativa de los Ministerios y Secretarías (vigente del 11/12/23 al 1/2/24)
Decreto 401/2023	Designación Secretario de Deportes.

Decreto 433/2016	Establece niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias para los procedimientos de ejecución presupuestaria - jurisdicciones y entidades del PE - Delegación de competencias
Decreto 10/2016	Aprueba normas anuales de ejecución y aplicación del presupuesto general - ejercicio fiscal 2016 -competencias - OGEPU - OGEE - partidas limitativas e indicativas – modificaciones de créditos -
Decreto 567/2012	Implementación de módulos - Módulo registro de identificación de beneficiarios - RIB - Módulo planes sociales y subsidios - PSOCs - Sistema de administración de documentos electrónicos - SADE - Tramitación electrónica - Procedimiento electrónico - Prestaciones asistenciales - Subvención de personas físicas o jurídicas - Delegación de facultades - SECLyT - Plan de modernización de la Administración Pública- Digitalización de los procesos administrativos - Módulo informático.
Decreto 477/2011	Régimen de Viáticos.
Decreto 196/2011	Implementa la utilización del módulo Expediente Electrónico del Sistema SADE.
Decreto 1416/2007	APRUEBA REGLAMENTACIÓN LEY 1624 - FISCALIZACIÓN - DEPORTE AMATEUR - PROFESIONAL - ACTIVIDAD FÍSICO - RECREATIVA A NIVEL COMUNITARIO Y EN EDAD ESCOLAR - EDUCACIÓN FÍSICA - PROCEDIMIENTO - PROGRAMA DE SALUD PSICOFÍSICA DE LOS DEPORTISTAS - AUTORIDAD DE APLICACIÓN - CONSEJO ASESOR - COMEDE - REGISTRO UNICO DE INSTITUCIONES DEPORTIVAS - LEY DE COMUNAS - CONVOCAR - DIRIGIR - FACULTA - ADMINISTRACIÓN - SEGURO DEPORTIVO OBLIGATORIO - FONDO DEL DEPORTE
Decreto 492/2010	ESTABLECE CONDICIONES PARA HABILITACIÓN DE CLUBES DE BARRIO. REALIZACIÓN DE ACTOS O ESPECTÁCULOS DE CARÁCTER PÚBLICO POR AÑO CALENDARIO - EXCEPTUADOS DE GESTIONAR LA PERTINENTE HABILITACIÓN
Resoluciones	
Resolución 98/SECD/2025	Crea el Programa de Ayuda Directa ante Contingencias para Instituciones Deportivas.
Resolución 195/AGCBA/2024	Aprueba Plan Anual de Auditoría para el año 2025.
Resolución 164/AGCBA/2024	Modifica Normas Básicas de Auditoría Externa vigentes a partir de la planificación 2025.
Resolución 118/AGCBA/2024	Aprueba el Manual de Lenguaje Claro el que deberá ser aplicado por las distintas áreas de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la elaboración de la documentación alcanzada de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.º 6367.
Resolución 60/SECD/2024.	Aprueba el procedimiento de uso de parques y/o polideportivos por parte de establecimientos educativos y personas jurídicas para llevar a cabo la práctica del deporte, actividad recreativa, física o eventos.
Resolución 20 E/AGCBA/2023	Promueve el uso del lenguaje claro en los documentos, informes, publicación y comunicación que se utilizan en la AGCBA. Impulsa la elaboración de un Manual de estilo de uso de Lenguaje Claro para documentos, informes y resoluciones de la AGCBA que incluya pautas y lineamientos para que los contenidos se expresen de la manera más sencilla y llana. Hasta tanto se elabore se aplicará el Manual de Lenguaje Claro del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Guía de Lenguaje Claro .
Resolución 243/AGCBA/2020	Faculta a los Directores/as Generales a cargo de proyectos de auditoría, a firmar las notas de estilo necesarias para el avance de la ejecución del proyecto, salvo cuando el destinatario sea de rango igual o mayor a ministro del GCBA o su equivalente.
Resolución 225/AGCBA/2020	Modifica el artículo 2º de la Resolución AGC N.º 191/20, aprobándose por la Resolución AGC N.º 225/20 un Procedimiento Electrónico Aplicable a Notas a Organismos Externos Impulsadas por las Direcciones Generales y/o UPE A.Cu.Ma.R., que obra como Anexo I.
Resolución 191/AGCBA/2020	Círculo digital Mesa de Entradas y Notas de las Direcciones Generales.
Resolución 2880/MEFGC/19	Establece que los actos administrativos que dispongan designaciones encomendando funciones de conducción, coordinación, jefatura o supervisión, sin la previa existencia del cargo respectivo en la estructura de la repartición en la que se desempeña, por autoridades no competentes o sin dar cumplimiento a los procedimientos de designación legalmente establecidos de acuerdo a la naturaleza del régimen, resultan nulos de nulidad absoluta, debiendo ésta ser declarada de oficio por la administración, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria y penal del funcionario que suscriba el acto de designación.
Resolución 237/SSDEP/2017	Aprueba reglamento - Otorgamiento y rendición de cuentas - Subsidios regimenes establecidos leyes N.º1624 y 1807 y Decreto Reglamentario N.º 1377-07 - Deporte amateur - Clubes de Barrio - Ámbito de aplicación - Requisitos - Solicitud de subsidios - Sanciones - Prórroga - Planilla de datos - Deroga Resoluciones N.º 48-SSDEP-08 y 50-SSDEP-10
Resolución 203/SECLyT/2013	Establece que a partir del 1º de agosto de 2013 los módulos "RIB", y "PSOCs" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) deberán ser utilizados por la Subsecretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Económico para el otorgamiento y la tramitación de todas las prestaciones que otorgue a personas físicas con la finalidad de asistirlos o subvencionarlas.
Resolución 161/AGCBA/2000	Normas Básicas de Auditoría Externa.
Disposiciones Generales CABA	
Disposición 64/DGC/2020	Aprueba Procedimientos de remisión - Documentación Financiera de respaldo - Rendición de fondos con cargo a rendir cuenta documentada - Informe comprobante electrónico - Rendición documentada - Caja Chica Común - Caja Chica Especial - Gastos de Movilidad - Viáticos - Alojamiento - Pasajes - Fondo Rotatorio - Modifica Anexos Disposiciones N.º 26-DGCG/19 - 27-DGCG/19 - 28-DGCG/19 - 30-DGCG/19 -31-DGCG/19 - 212-DGCG/19 (vigente desde 13/11/2020 a la actualidad). (Art. 6º...."Se deberán rendir en forma documentada todos los fondos recibidos bajo el Régimen de Viáticos, Alojamiento y Pasajes excepto los Viáticos que cumplan con las condiciones mencionadas en el primer párrafo del punto 1- del presente Anexo. Los comprobantes que respondan a gastos realizados dentro del país, deberán cumplir con las formalidades exigidas por la AFIP").
Disposición 19/DGC/2020	Aprueba Procedimientos de remisión - Documentación Financiera de respaldo - Rendición de fondos con cargo a rendir cuenta documentada - Informe comprobante electrónico - Rendición documentada - CAJA CHICA COMÚN - CAJA CHICA ESPECIAL - GASTOS DE MOVILIDAD - VIATICOS - ALOJAMIENTO - PASAJES - FONDO ROTATORIO (vigente desde 10/02/2020 hasta 13/11/2020).
Decisión Colegiada - Memo DTACO/AGCBA 545/2020	Determina qué notas externas –digitales- en el marco del procedimiento de emisión de informes, firmarán los Directores Generales y qué notas corresponde que las firmen los presidentes de las Comisión de Supervisión.
Disposición 210/DGC/2013	Rendición de los ingresos no tributarios.

ANEXO II – Responsabilidades Primarias y Organigrama SECD.

Descripción de Responsabilidades Primarias:

Entender en el desarrollo de estrategias y políticas de deportes de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las establecidas en el ámbito nacional.

Diseñar, formular y planificar el desarrollo de políticas para el sistema deportivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Establecer, instrumentar y mantener relaciones con las federaciones deportivas nacionales, provinciales, metropolitanas, regionales e internacionales, en coordinación con las áreas competentes.

Diseñar políticas de administración y control de cumplimiento de las normas deportivas en materia de subsidios a instituciones y organizaciones del sector.

Programar y desarrollar acciones integrales deportivo-recreativas dirigidas a promover el desarrollo social.

Diseñar y gestionar políticas orientadas a promover los aportes de agentes privados, destinados al desarrollo del deporte en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Supervisar la elaboración y desarrollo del proyecto del Autódromo “Oscar y Juan Gálvez”, de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 5.732.

Coordinar y articular relaciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el Estado Nacional, las Provincias y municipios en materia de deporte, en coordinación con las áreas competentes.

Entender en las políticas vinculadas al desarrollo de alto rendimiento deportivo.

Promover el desarrollo de deportistas de elite.

Dirección General Deporte Social y Desarrollo Deportivo.

Diseñar, planificar e implementar políticas públicas vinculadas al desarrollo deportivo, actividad física y recreativa en polideportivos, espacios e instituciones públicas y privadas.

Implementar los programas, planes y proyectos de desarrollo del deporte comunitario y amateur.

Planificar la articulación de actividades deportivas con las diferentes áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promoviendo la inclusión social mediante la práctica deportiva.

Diseñar y coordinar la realización de competencias para ciudadanos en edad escolar en representación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, articulando en el ámbito de la escuela con el Ministerio de Educación.

Generar instancias de capacitación para la formación de los ciudadanos, ligadas al deporte, en coordinación con el Ministerio de Educación, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Diseñar políticas para la promoción de la salud mediante el deporte, en coordinación con el Ministerio de Salud.

Coordinar acciones y mecanismos que faciliten el acceso a las actividades desarrolladas por la Dirección General, en coordinación con las áreas competentes de incumbencia en el ámbito social.

Potenciar los vínculos con las organizaciones sociales, barriales y deportivas vinculadas con la propuesta de actividades de la Dirección General, promoviendo los valores de la práctica del deporte.

Fomentar un trabajo articulado con los diferentes organismos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la inclusión deportiva de los sectores en situación de vulnerabilidad social, en coordinación con las áreas competentes.

Supervisar e intervenir en el desarrollo y la ejecución de programas relacionados con la tecnología, sostenibilidad, las buenas prácticas ambientales y prevención de la

violencia de género o de cualquier índole en el ámbito deportivo, en coordinación con las áreas con competencia.

Gerencia Operativa Clubes de Barrio y Federaciones.

Administrar los datos del Registro Único de Instituciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con la Ley N.º 1.624.

Coordinar y gestionar los subsidios destinados a los Clubes de Barrio.

Diseñar, formular y gestionar planes de actividades para adultos y ciudadanos de la tercera edad, en las sedes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en los Clubes e instalaciones privadas designadas, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

Diseñar los programas para el desarrollo del deporte federado.

Promover acciones de apoyo para deportistas de mediano y alto rendimiento, que representen a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en competencias nacionales e internacionales.

Diseñar y formular actividades deportivas para la comunidad en los Clubes de Barrio, en el marco de la Ley N.º 1.807.

Promover la formulación de planes para el desarrollo de actividades deportivas, destinadas a ciudadanos con discapacidades físicas, motoras y cognitivas, en coordinación con la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS).

SGO Coordinación de Clubes de Barrio y Federaciones.

Coordinar e implementar las acciones destinadas al desarrollo del deporte federado.

Asistir en la administración de los datos del Registro Único de Instituciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con la Ley N.º 1.624.

Desarrollar y ejecutar acciones destinadas a la asistencia técnica y administrativa a las federaciones deportivas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

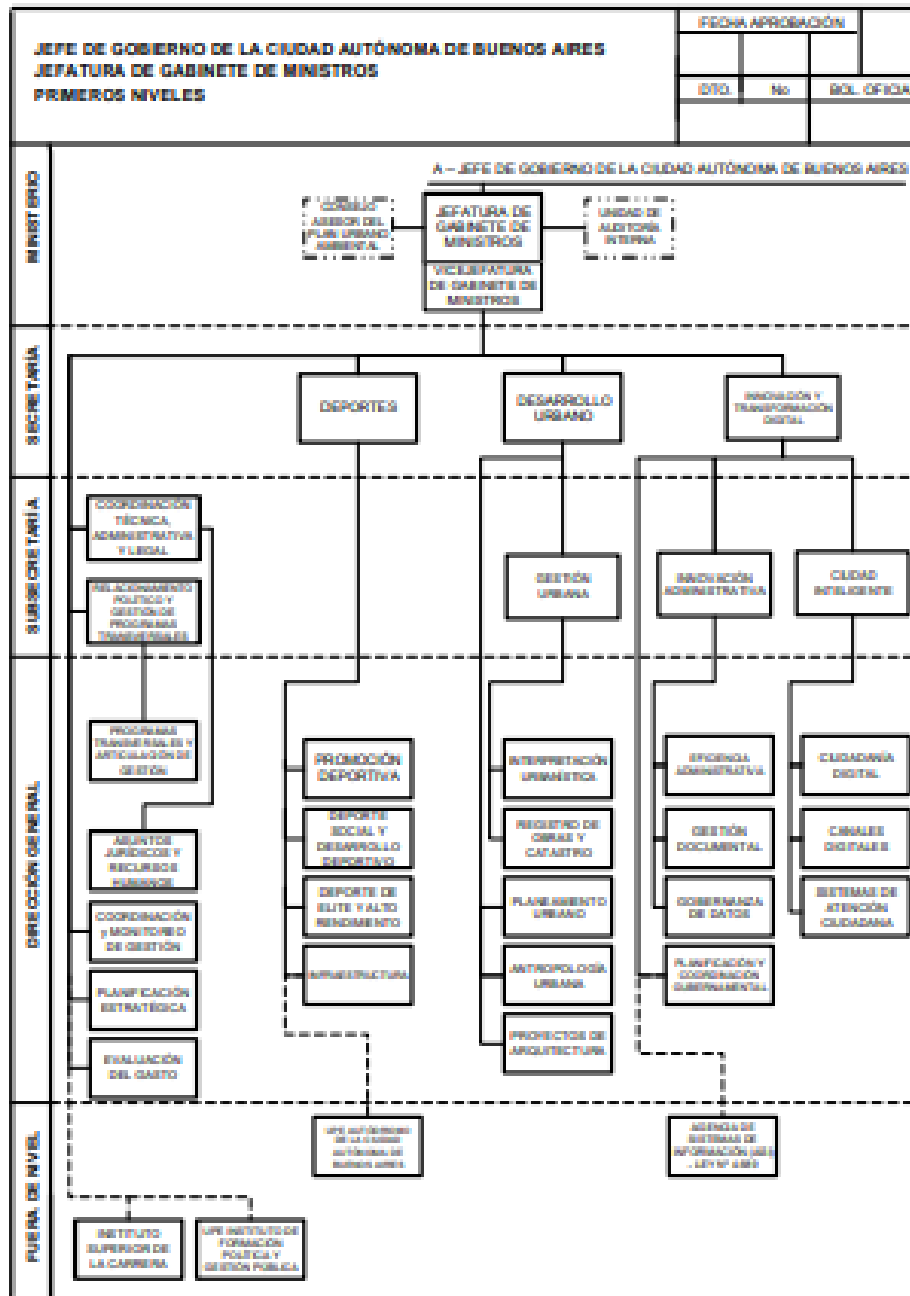
como asimismo a los deportistas de mediano y alto rendimiento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que ésta sea representada en competencias deportivas.

Ejecutar las acciones administrativas destinadas al otorgamiento de subsidios a los Clubes de Barrio, en el marco de la Ley N°1.807.

Proponer junto a las federaciones deportivas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las pautas para el otorgamiento de becas, subsidios e incentivos, destinados a deportistas destacados para facilitar las condiciones necesarias que requiere la competencia de alto rendimiento.

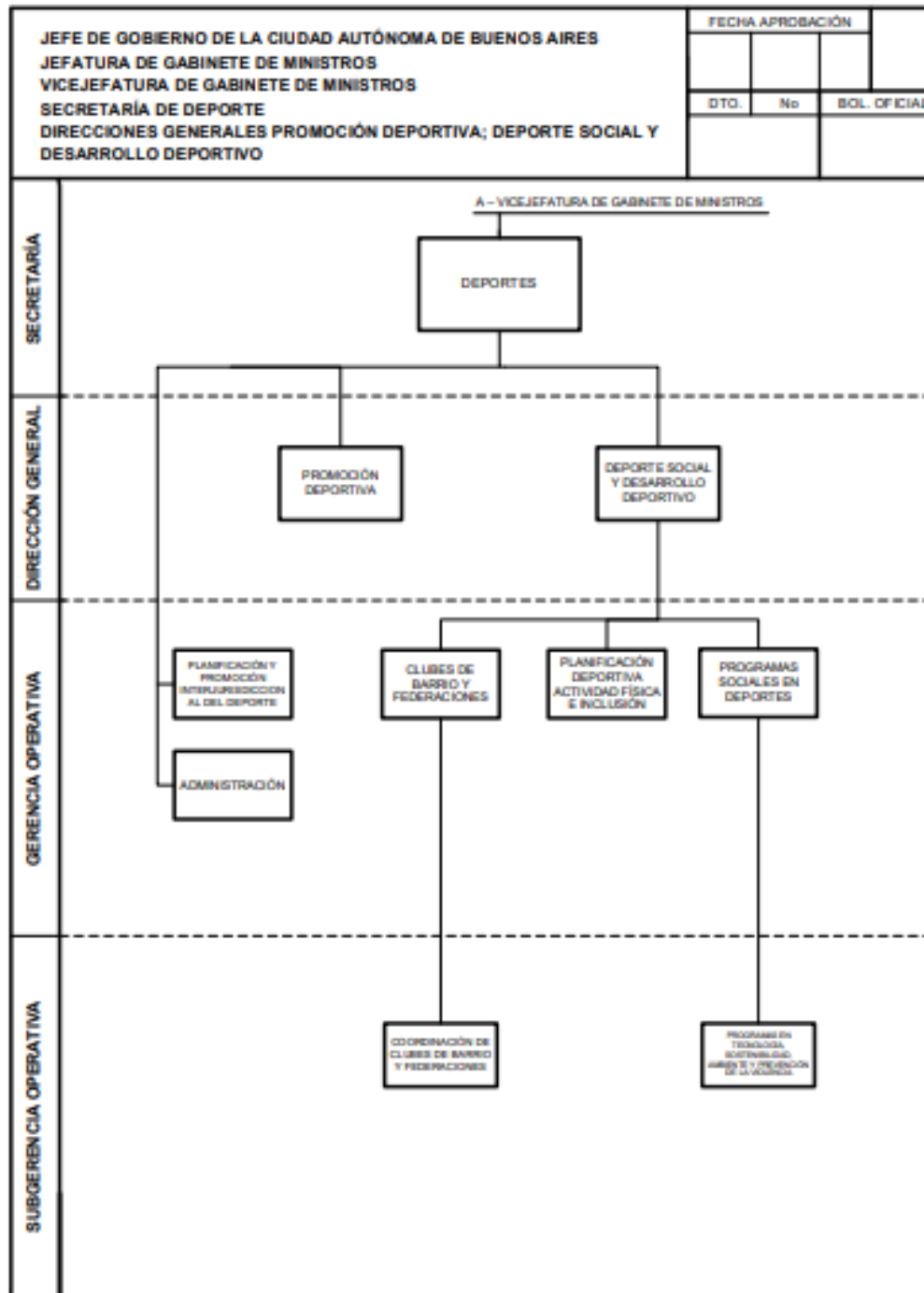
Gestionar planes de actividades deportivo-recreativas para la comunidad en los Clubes de Barrio, en el marco de la Ley N.º 1.807.

Organigrama. ⁴¹



IF-2024-16846989-GCABA-MUGGC

⁴¹ Decreto N.º 199/GCABA/2024.



ANEXO III – EE Muestra Subsidios otorgados.

Conforme la información proporcionada por el programa auditado respecto a los subsidios otorgados durante el año 2024, se procedió a definir el tamaño muestral exclusivamente para los casos correspondientes a Clubes de Barrio, aplicando un muestreo aleatorio simple sin reposición, con un error estándar (δ) del 15% y un nivel de confianza del 95% ($\alpha = 5\%$).

Cabe aclarar que los subsidios otorgados a Federaciones Deportivas no serán sometidos a muestreo, ya que se verificará la totalidad de los EE de otorgamiento.

Resumen metodológico del procedimiento de muestreo:

- Definición del universo: Se identificó la totalidad de beneficiarios (Clubes de Barrio y Federaciones Deportivas) incluidos en el programa auditado que recibieron subsidios durante el período.
- Muestreo aleatorio simple sin reposición: Se seleccionaron al azar los CUIT correspondientes a Clubes de Barrio, garantizando que ningún elemento pueda ser seleccionado más de una vez.
- Determinación del tamaño muestral: Se calculó la cantidad de unidades a incluir en la muestra, de forma tal que esta resultara representativa del universo, conforme a los parámetros estadísticos definidos.
- Selección y registro: La muestra fue seleccionada y documentada, asegurando un procedimiento transparente, replicable y aleatorio.

Resultados del procedimiento:

- Clubes de Barrio: Universo de 122 CUIT. Tamaño de muestra calculado: 32 CUIT.
- Federaciones Deportivas: Universo de 32 CUIT. Cobertura total, sin aplicación de técnicas de muestreo.

La metodología adoptada asegura la representatividad estadística de la muestra, dentro de los parámetros definidos, y permite realizar inferencias válidas sobre el universo auditado.

Clubes de Barrio.

Con un universo de 122 CUIT, el tamaño de muestra calculado es de 32 CUIT.

En el cuadro se presenta la fórmula de cálculo de la muestra, seguida de la muestra con los datos relevantes extraídos del universo, compuesto por los listados de Clubes de Barrio - Convocatoria 2024. Este cuadro incluye el orden de la muestra, el orden del universo para los clubes de barrio, el solicitante, el CUIT y el número de EE.

delta	alfa	N	$Z_{(1-\alpha/2)}$	n_0	n
15%	5%	122	1,9600	42,6829	32

Orden de la Muestra	Muestra orden del universo	SOLICITANTE	CUIT	EE
1	3	ASOCIACIÓN PATRIÓTICA ITALIANA "GIOVANNI GENTILE"	30-69547832-8	EX-2024-23836317- -GCABA-SECD
2	4	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "SOL DE MAYO"	30-70790692-4	EX-2024-23837225- -GCABA-SECD
3	7	CÍRCULO MARTIN FIERRO ASOCIACIÓN CIVIL	30-70952201-5	EX-2024-23847308- -GCABA-SECD
4	8	CLUB SOCIAL DEPORTIVO Y CULTURAL VIENTO NORTE ASOCIACIÓN CIVIL	30-70857391-0	EX-2024-23849898- -GCABA-SECD
5	9	CÍRCULO DE VILLA DEVOTO	30-52774230-3	EX-2024-23850459- -GCABA-SECD
6	11	ASOCIACIÓN CIVIL "TIERRA TECHO Y TRABAJO"	30-70294891-2	EX-2024-23854555- -GCABA-SECD
7	28	ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS SAN JOSE DE FLORES	30-58609365-3	EX-2024-23893684- -GCABA-SECD
8	32	AGUAFUERTES ASOCIACION CIVIL VECINAL PARA LA PARTICIPACION, EL DESARROLLO Y LA CULTURA SIN FINES DE LUCRO	30-70951063-7	EX-2024-23912387- -GCABA-SECD
9	47	CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO DEL BARRIO M. T. DE ALVEAR "ALVEAR CLUB"	30-60974963-2	EX-2024-23933791- -GCABA-SECD
10	50	LIBERO CLUB ASOCIACIÓN CIVIL	30-71766696-4	EX-2024-23938137- -GCABA-SECD
11	51	ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO MADRE DEL PUEBLO	30-71430285-6	EX-2024-23939072- -GCABA-SECD
12	57	CLUB ATLÉTICO SAN TELMO	30-52980356-3	EX-2024-24193325- -GCABA-SECD

13	62	VILLA SAHORES ASOCIACIÓN DE FOMENTO VILLA JUNCAL Y BIBLIOTECA POPULAR DR. JUAN PABLO ECHAGÜE	30-59252193-4	EX-2024-24323662- -GCABA-SECD
14	63	CLUB ARQUITECTURA	30-53030968-8	EX-2024-24338800- -GCABA-SECD
15	69	ASOCIACION CULTURAL Y DEPORTIVA JUVENTUD DE LA NUEVA ERA	30-70229912-4	EX-2024-24376502- -GCABA-SECD
16	72	DARLING TENNIS CLUB	30-52805264-5	EX-2024-30118993- -GCABA-SECD
17	74	CLUB VASCO ARGENTINO GURE-ECHEA	30-52708228-1	EX-2024-30126504- -GCABA-SECD
18	77	CLUB COMUNICACIONES	30-52775110-8	EX-2024-30139748- -GCABA-SECD
19	87	CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO RIO DE LA PLATA	30-70395440-1	EX-2024-30184980- -GCABA-SECD
20	92	CLUB ATLÉTICO LUGANO	30-68370640-6	EX-2024-30194745- -GCABA-SECD
21	96	ASOCIACIÓN CIVIL CLUB PRIMERO PREMIER	30-70809299-8	EX-2024-30298345- -GCABA-SECD
22	97	CENTRO CULTURAL TORINO ARGENTINO ASOCIACIÓN CIVIL	30-71673661-6	EX-2024-30571875- -GCABA-SECD
23	98	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CRESPO JUNIORS	30-64186595-4	EX-2024-30572822- -GCABA-SECD
24	102	ASOCIACIÓN VECINAL DE FOMENTO EDIFICIO CULTURAL Y DEPORTIVO JOSÉ HERNANDEZ	33-60541413-9	EX-2024-37597239- -GCABA-SECD
25	104	CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO HOMERO MANZI, ASOCIACION CIVIL	30-62870597-2	EX-2024-37603161- -GCABA-SECD
26	105	CLUB ITALIANO	30-52642982-2	EX-2024-37605062- -GCABA-SECD
27	106	ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LAMADRID MATADEROS	30-71752124-9	EX-2024-37607146- -GCABA-SECD
28	108	ASOCIACIÓN CIVIL CLUB FEDERAL SAN CRISTOBAL	30-71243656-1	EX-2024-37608850- -GCABA-SECD
29	109	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA MALCOLM ASOCIACIÓN CIVIL	30-53630922-1	EX-2024-37609558- -GCABA-SECD
30	114	ASOCIACIÓN CIVIL DE VECINOS FLORENTINO AMEGHINO	30-71084539-1	EX-2024-43992067- -GCABA-SECD
31	115	CLUB CULTURAL Y DEPORTIVO "17 DE AGOSTO"	30-54184541-7	EX-2024-43994189- -GCABA-SECD
32	121	CLUB UNION DEVOTO SOCIAL ALLENDE	30-70732136-5	EX-2024-44157530- -GCABA-SECD

Fuente: Elaboración propia, información obtenida del listado otorgado por el programa: IF-2025-06871611-GCABA-SECD, Carpeta N.º 09.

Federaciones Deportivas.

En el cuadro se presenta el detalle de las “Federaciones” incluidas en la Convocatoria 2024, las cuales suman un total de 32 CUIT. Dado que se analizarán en su totalidad, no fue necesario aplicar un proceso de muestreo. En este cuadro se especifican en orden, las federaciones, el solicitante, el CUIT y el número de EE.

Orden	Solicitante	CUIT	EE
1	ASOCIACION METROPOLITANAS DE ARTES MARCIALES CHINAS (AMAMARCH)	30-67600560-5	EX-2024-23868203- -GCABA-SECD
2	FEDERACION METROPOLITANA DE BALONMANO (HANDBALL) FE.ME.BAL.	30-58267381-7	EX-2024-23879341- -GCABA-SECD
3	FEDERACIÓN ARGENTINA DE FÚTBOL DE PARÁLISIS CEREBRAL	30-71547646-7	EX-2024-23886898- -GCABA-SECD
4	ASOCIACION ARGENTINA DE GOLF	30-52654453-2	EX-2024-23892774- -GCABA-SECD
5	ASOCIACIÓN AMATEUR ARGENTINA DE HOCKEY SOBRE CÉSPED DE BUENOS AIRES (A.A.H.B.A.)	30-52112793-3	EX-2024-23900228- -GCABA-SECD
6	FEDERACION METROPOLITANA DE JUDO	33-63770315-9	EX-2024-23912962- -GCABA-SECD
7	FEDERACION DE NATACION DE BUENOS AIRES	30-55244840-1	EX-2024-23916356- -GCABA-SECD
8	FEDERACIÓN ARGENTINA DE NETBALL (F.A.NET)	30-71071835-7	EX-2024-23921974- -GCABA-SECD
9	ASOCIACIÓN ARGENTINA DE RACQUETBALL	30-68255974-4	EX-2024-23925044- -GCABA-SECD
10	ASOCIACION METROPOLITANA DE SQUASH	30-70213951-8	EX-2024-23929940- -GCABA-SECD
11	FEDERACIÓN METROPOLITANA DE TAEKWONDO	30-70059416-1	EX-2024-23940859- -GCABA-SECD
12	FEDERACIÓN ARGENTINA DE TIRO	30-59803162-9	EX-2024-23942288- -GCABA-SECD
13	FEDERACIÓN DE TIRO CON ARCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES - FETABA	30-71702294-3	EX-2024-23945927- -GCABA-SECD
14	FEDERACIÓN METROPOLITANA DE VOLEIBOL	30-56837733-4	EX-2024-23947931- -GCABA-SECD
15	FEDERACIÓN METROPOLITANA DE ARTE MARCIAL CHINO WU SHU	30-71019033-6	EX-2024-23949685- -GCABA-SECD

16	ASOCIACION DE BADMINTON DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES ASOCIACION CIVIL	30-71664417-7	EX-2024-24223051- -GCABA-SECD
17	FEDERACION DE KARATE DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	30-71011300-5	EX-2024-27321981- -GCABA-SECD
18	ASOCIACION PATINADORES METROPOLITANOS	30-70919702-5	EX-2024-30139062- -GCABA-SECD
19	FEDERACIÓN ARGENTINA DE BOX	33-52806953-9	EX-2024-30153376- -GCABA-SECD
20	ASOCIACION ARGENTINA DE TENIS	30-52830354-0	EX-2024-30163643- -GCABA-SECD
21	FEDERACIÓN ARGENTINA DE PATO - FAP	30-60139074-0	EX-2024-30182927- -GCABA-SECD
22	ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE PADDLE	30-68006732-1	EX-2024-30190885- -GCABA-SECD
23	FEDERACIÓN ARGENTINA DE DEPORTES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL (F.A.D.D.I.M)	30-70762151-2	EX-2024-30200661- -GCABA-SECD
24	FEDERACION ATLETICA METROPOLITANA	30-65309728-6	EX-2024-31119166- -GCABA-SECD
25	FEDERACION METROPOLITANA DE PELOTA	30-66167143-9	EX-2024-37598623- -GCABA-SECD
26	FEDERACIÓN ARGENTINA DE BOCHAS - CAPITAL FEDERAL	30-68711393-0	EX-2024-44060252- -GCABA-SECD
27	FEDERACION METROPOLITANA DE BOWLING	30-58084793-1	EX-2024-44062671- -GCABA-SECD
28	ASOCIACIÓN ARGENTINA DE FÚTBOL DE SOBRE SILLA DE RUEDAS A MOTOR	30-71536671-8	EX-2024-44066220- -GCABA-SECD
29	ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE FUTBOL DE SALON	30-68367657-4	EX-2024-44066857-GCABA-SECD
30	ASOCIACION ARGENTINA DE HOCKEY SOBRE HIELO Y EN LINEA	30-69557390-8	EX-2024-44068510- -GCABA-SECD
31	FEDERACION METROPOLITANA DE PESAS (FE.ME.PE) ASOCIACION CIVIL	30-71650274-7	EX-2024-44069907- -GCABA-SECD
32	FEDERACIÓN DE TENIS DE MESA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y CONURBANO	30-68724607-8	EX-2024-44071196- -GCABA-SECD

Fuente: Elaboración propia, información obtenida del listado otorgado por el programa: IF-2025-06871611-GCABA-SECD, Carpeta N.º 09.

Subsidios otorgados Ley 1807.

N.º	SOLICITANTE	RUID	CUIT	EXPEDIENTE SOLICITUD
1	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO AGUANTE 25	304	30-71634674-5	EX-2024-10477420- -GCABA-SECD
2	CLUB ATLÉTICO NUESTRO BUENOS AIRES "C.A.N.B.A"	47	30-70924756-1	EX-2024-10482905- -GCABA-SECD
3	CLUB SOCIAL DEPORTIVO Y CULTURAL VIENTO NORTE ASOCIACIÓN CIVIL	340	30-70857391-0	EX-2024-10484170- -GCABA-SECD
4	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ERCILLA JUNIOR	278	30-70939732-6	EX-2024-10484593- -GCABA-SECD
5	CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO SAN ANTONIO	310	33-69969050-9	EX-2024-10655750- -GCABA-SECD
6	BIBLIOTECA GENERAL ARTIGAS	31	30-67705753-6	EX-2024-15699063- -GCABA-SECD
7	ASOCIACION VECINAL VILLA URQUIZA NOR-OESTE Y CLUB ATLETICO CALIFORNIA	159	30-71000917-8	EX-2024-15701669- -GCABA-SECD
8	CLUB CENTRO JUVENIL ASOCIACIÓN CIVIL	280	30-71635573-6	EX-2024-15702460- -GCABA-SECD
9	ASOCIACIÓN CIVIL DEFENSORES DE BARRACAS	337	30-71776341-2	EX-2024-15704416- -GCABA-SECD
10	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL TABANO ASOCIACIÓN CIVIL	209	30-70836377-0	EX-2024-15705998- -GCABA-SECD
11	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO FEDERAL JUNIOR	313	30-68573490-3	EX-2024-15709370- -GCABA-SECD
12	"LA EMILIANA" CLUB SOCIAL DE CULTURA Y RECREACION	118	30-70925659-5	EX-2024-15710533- -GCABA-SECD
13	SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO FLORES CLUB	85	30-68274140-2	EX-2024-15711445- -GCABA-SECD
14	CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO HOMERO ASOCIACION CIVIL	329	30-71404331-1	EX-2024-15720813- -GCABA-SECD
15	CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO LARRAZABAL	104	30-70839888-4	EX-2024-15723461- -GCABA-SECD
16	LOMAS DE LUGANO SOCIAL CLUB	272	30-66140812-6	EX-2024-15725945- -GCABA-SECD
17	CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO JUVENTUD UNIDA DE VILLA SOLDATI	196	30-70732654-5	EX-2024-15729687- -GCABA-SECD
18	S.A.B.E.R. ASOCIACION DE FOMENTO EDIFICIO AGRONOMIA Y BIBLIOTECA POPULAR EL RESPLANDOR	64	30-69878518-3	EX-2024-15730657- -GCABA-SECD
19	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TELEGRAFO Y CRISOL UNIDOS	185	30-70712121-8	EX-2024-15734013- -GCABA-SECD
20	ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO PIRAÑA	248	30-67920433-1	EX-2024-15734392- -GCABA-SECD
21	SPORTING SOCIAL CLUB	155	30-70298817-5	EX-2024-15737323- -GCABA-SECD
22	GALPÓN CULTURAL PIEDRABUENARTE - ASOCIACIÓN CIVIL	332	30-71404285-4	EX-2024-15738108- -GCABA-SECD
23	ASOCIACIÓN CIVIL MERLOT S.C	325	33-71681384-9	EX-2024-15740784- -GCABA-SECD
24	ASOCIACION CULTURAL Y DEPORTIVA JUVENTUD DE LA NUEVA ERA	136	30-70229912-4	EX-2024-15742474- -GCABA-SECD
25	ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO RODRIGO BUENO	276	30-71552456-9	EX-2024-15743494- -GCABA-SECD
26	SOCIAL Y DEPORTIVO SOLDATI FUTBOL CLUB ASOCIACION CIVIL	339	30-71707452-8	EX-2024-15746030- -GCABA-SECD
27	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "EXPRESO DE BARILOCHE"	212	30-71057265-4	EX-2024-15746543- -GCABA-SECD
28	FE.DE.BA. (Federación Deportiva de Buenos Aires)	39	30-67787719-3	EX-2024-16031129- -GCABA-SECD

Fuente: Elaboración propia, información obtenida del listado otorgado por el programa: IF-2025-06871611-GCABA-SECD.

Análisis EE Ley 1807.

EE N°	Fecha Carat.	Entidad	Objeto del subsidio	Monto solicitado	Presentación doc. Seg. art. 2° Pers. Jur. Res. N° 271850E PI7	Const. Insc. RUI	Const. a Cta. BCA	Const. Inf. DGSyD D si viabilidad del proy.	Const. CCOA Comuna de su servicio Ley 1824	AA aprobatorio	Monto aprobado	Orden de pago año 2024	Fecha de pago según OP	Consta Al apro. de rend. de cuentas	Imputación presupuestaria/Objeto del gasto ejercicio del año en curso
EX-2024-18031129- GCABA-SECD	23/4/2024	FEDERACION DEPORTIVA DE BUENOS AIRES	mejorar la infraestructura de la institución mediante la reparación del tablero de electricidad, cerco perimetral y el sector del buef.	\$ 122.34.66	si	si	si	si	si	RESOL-2024-192-GCABA-SECD	\$ 120.000.00	211174	13/6/2024	Resolución N° 192-GCABA-SECD24	El gasto que demande el presente será imputable a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio del año en curso.
EX-2024-15746543- GCABA-SECD	23/4/2024	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EPIFESIO DE BARLOCHE	desmantelamiento de la antigua cancha de hockey en desuso y construcción sobre ella de una pista de cemento.	\$ 120.000.00	si	si	si	si	si	RESOL-2024-192-GCABA-SECD	\$ 120.000.00	210970	13/6/2024	Resolución N° 192-GCABA-SECD24	El gasto que demande el presente será imputable a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio del año en curso.
EX-2024-15746004- GCABA-SECD	23/4/2024	SOCIAL Y DEPORTIVO SOLDATI CIVIL	adquisición de material deportivo	\$ 120.000.00	si	si	si	si	si	RESOL-2024-192-GCABA-SECD	\$ 80.000.00	210920	13/6/2024	no consta	El gasto que demande el presente será imputable a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio del año en curso.
EX-2024-15743484- GCABA-SECD	23/4/2024	ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO RODRIGO BIELO	adquisición de material e instrumental	\$ 192.32.10	si	si	si	si	si	RESOL-2024-192-GCABA-SECD	\$ 110.000.00	210913	13/6/2024	Resolución N° 192-GCABA-SECD24	El gasto que demande el presente será imputable a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio del año en curso.
EX-2024-15742074- GCABA-SECD	23/4/2024	ASOCIACION CULTURAL Y DEPORTIVO JUVENIL DELA NUEVA ERA	resauración del salón de usos múltiples	\$ 120.000.00	si	si	si	si	si	RESOL-2024-192-GCABA-SECD	\$ 120.000.00	210945	13/6/2024	no consta	El gasto que demande el presente será imputable a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio del año en curso.
EX-2024-15740784- GCABA-SECD	23/4/2024	ASOCIACION CIVIL MERLOT SC	adquisición de material deportivo	\$ 120.000.00	si	si	si	si	si	RESOL-2024-192-GCABA-SECD	\$ 120.000.00	210940	13/6/2024	no consta	El gasto que demande el presente será imputable a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio del año en curso.
EX-2024-15738109- GCABA-SECD	23/4/2024	ASOCIACION CIVIL GALPON CULTURAL PEDRO BIELWART	adquisición de material deportivo e instrumental	\$ 120.92.52	si	si	si	si	si	RESOL-2024-192-GCABA-SECD	\$ 80.000.00	210974	13/6/2024	no consta	El gasto que demande el presente será imputable a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio del año en curso.
EX-2024-15737323- GCABA-SECD	23/4/2024	SPORTING SOCIAL CLUB	renovación total del terreno y vereda del club	\$ 147.31.57	si	si	si	si	si	RESOL-2024-192-GCABA-SECD	\$ 120.000.00	211099	13/6/2024	Resolución N° 192-GCABA-SECD24	El gasto que demande el presente será imputable a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio del año en curso.
EX-2024-15734897- GCABA-SECD	23/4/2024	CLUB ATLETICO PRANIA	ampliación del salón de actividades	\$ 120.000.00	si	si	si	si	si	RESOL-2024-192-GCABA-SECD	\$ 120.000.00	210960	13/6/2024	no consta	El gasto que demande el presente será imputable a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio del año en curso.
EX-2024-15734013- GCABA-SECD	23/4/2024	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TELEGRAPHY CROSOL UNIDOS	compra e instalación de aires acondicionados	\$ 130.000.00	si	si	si	si	si	RESOL-2024-192-GCABA-SECD	\$ 120.000.00	211173	13/6/2024	Resolución N° 192-GCABA-SECD24	El gasto que demande el presente será imputable a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio del año en curso.
EX-2024-15730867- GCABA-SECD	23/4/2024	SABERASCO DE FOMENTO EDUCACIONAL Y BIBLIOTECA POPULAR EL RESPLANDOR	realización de trabajos de reparación, pintura y limpieza de la cancha	\$ 129.84.00	si	si	si	si	si	RESOL-2024-192-GCABA-SECD	\$ 120.000.00	210944	13/6/2024	no consta	El gasto que demande el presente será imputable a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio del año en curso.
EX-2024-15729807- GCABA-SECD	23/4/2024	CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO SOLDATI DE VILLA SOLDATI	reacción del salón de usos múltiples	\$ 120.000.00	si	si	si	si	si	RESOL-2024-192-GCABA-SECD	\$ 120.000.00	210955	13/6/2024	Resolución N° 192-GCABA-SECD24	El gasto que demande el presente será imputable a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio del año en curso.
EX-2024-15725945- GCABA-SECD	23/4/2024	LOMAS DE LUJAN SOCIAL CLUB ASOCIACION CIVIL CULTURAL Y DEPORTIVA	compra de materiales deportivos	1.205.379	si	si	si	si	si	RESOL-2024-192-GCABA-SECD	\$ 120.000.00	210973	13/6/2024	no consta	El gasto que demande el presente será imputable a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio del año en curso.
EX-2024-15723461- GCABA-SECD	23/4/2024	CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO LARRAZABAL	realización de trabajos de acondicionamiento y pintura de varias secciones de la institución a su vez a adquisición de material deportivo	\$ 123.05.00	si	si	si	si	si	RESOL-2024-192-GCABA-SECD	\$ 120.000.00	211172	NO CONSTA	Resolución 288-GCABA-SECD24	El gasto que demande el presente será imputable a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio del año en curso.

EX-2024-1047420- GCABA-SECD	11/03/2024	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO AGUANTE 25	Renovar los tenis de patio, pedras de voleib, pedras de futbol, pedras de tenis, cancha personalizada y sus respectivos tornantes de poble	\$ 1.251.600,00	SI	SI	SI	SI	SI	RESOL-2024-191 GCABA-SECD	\$ 800.000,00	7/04/2024	18/06/2024	RESOL-2025-30 GCABA-SECD	Eligado que demerite el presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio del año en curso.
EX-2024-1048295- GCABA-SECD	11/03/2024	CLUB ATLETICO MUESTRO BIENOS ARES CABA ASOCIACION CIVIL	trabajos de pintura en salón	\$ 1.250.000,00	SI	SI	SI	SI	SI	RESOL-2024-192 GCABA-SECD	\$ 1.200.000,00	8/04/27	18/06/2024	RESOL-2024-316 GCABA-SECD	Eligado que demerite el presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio del año en curso.
EX-2024-1048410- GCABA-SECD	11/03/2024	ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL DEPORTIVO Y CULTURAL VIENTOORTE	construcción de diez apartamentos	\$ 1.531.000,00	SI	SI	NO	SI	SI	RESOL-2024-192 GCABA-SECD	\$ 1.200.000,00	7/04/27	18/06/2024	RESOL-2025-12 GCABA-SECD	Eligado que demerite el presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio del año en curso.
EX-2024-1048459- GCABA-SECD	11/03/2024	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EROGLIA JIMOS	proyecto de mejora de la infraestructura del salón	\$ 1.175.524,92	SI	SI	SI	SI	SI	RESOL-2024-191 GCABA-SECD	\$ 1.200.000,00	21/170	18/6/2024	RESOL-2025-15 GCABA-SECD	Eligado que demerite el presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio del año en curso.
EX-2024-1065579- GCABA-SECD	12/03/2024	CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO SAN ANTONIO ASOCIACION CIVIL	reubicación del sistema eléctrico del salón comita	\$ 1.200.000,00	SI	SI	SI	SI	SI	RESOL-2024-192 GCABA-SECD	\$ 1.200.000,00	21/088	12/06/2024	no consta	Eligado que demerite el presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio del año en curso.
EX-2024-1589063- GCABA-SECD	23/04/2024	BIBLIOTECA GENERAL ARTIGAS	terminación de estanterías de PB	\$ 1.341.000,00	SI	SI	SI	SI	SI	RESOL-2024-192 GCABA-SECD	\$ 1.200.000,00	21/095	12/6/2024	no consta	Eligado que demerite el presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio del año en curso.
EX-2024-1570169- GCABA-SECD	23/04/2024	ASOCIACION COMunal VILLA URQUIZA NOR OESTE Y CLUB ATLETICO CALIFORNIA	anepio y cambio de piso en salón de uso de diferentes actividades	\$ 980.360,00	SI	SI	SI	SI	SI	RESOL-2024-191 GCABA-SECD	\$ 980.000,00	21/188	18/6/2024	RESOL-2024-452 GCABA-SECD	Eligado que demerite el presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio del año en curso.
EX-2024-15701460- GCABA-SECD	23/04/2024	CLUB CENTRO JUVENIL ASOCIACION CIVIL	Tallado de mano de obra, Redacción y pintura de toda la fachada del Club. Redacción, anepio y puesta a punto del portón de acceso al Club. Redacción anepio en la entrada.	\$ 1.480.000,00	SI	SI	SI	SI	SI	RESOL-2024-192 GCABA-SECD	\$ 1.200.000,00	21/167	13/06/2024	no consta	Eligado que demerite el presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio del año en curso.
EX-2024-1570416- GCABA-SECD	23/04/2024	ASOCIACION CIVIL DEFENSORES DE BARRACAS	adquisición de material de indumentaria deportiva	\$ 1.200.000,00	SI	SI	SI	SI	SI	RESOL-2024-191 GCABA-SECD	\$ 800.000,00	21/176	18/06/2024	RESOL-2024-451 GCABA-SECD	Eligado que demerite el presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio del año en curso.
EX-2024-1570598- GCABA-SECD	23/04/2024	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL TRABAJADOR ASOCIACION CIVIL	Fijos de cada malla: 30 cubos de goma espuma de poliuretano	\$ 1.182.000,00	SI	SI	SI	SI	SI	RESOL-2024-191 GCABA-SECD	\$ 1.100.000,00	21/185	18/06/2024	RESOL-2024-328 GCABA-SECD	Eligado que demerite el presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio del año en curso.
EX-2024-1570570- GCABA-SECD	23/04/2024	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO FEDERAL JIMORS	pintura general y finalizar la adecuación eléctrica de todas las instalaciones	\$ 1.236.100,00	SI	SI	NO	SI	SI	RESOL-2024-191 GCABA-SECD	\$ 1.200.000,00	28/2/278	18/6/2024	RESOL-2024-384 GCABA-SECD	Eligado que demerite el presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio del año en curso.
EX-2024-15701633- GCABA-SECD	23/04/2024	LA BOLA BLANCA CLUB SOCIAL DE CULTURA Y RECREACION	mejorar la infraestructura de la institución mediante la construcción de baños y vestuarios, a su vez se solicita la adquisición de material deportivo	\$ 1.389.544,02	SI	SI	SI	SI	SI	RESOL-2024-192 GCABA-SECD	\$ 1.200.000,00	21/089	12/06/2024	no consta	Eligado que demerite el presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio del año en curso.
EX-2024-15711445- GCABA-SECD	23/04/2024	ASOCIACION SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO FORESC CLUB	Reparación techo del salón de fiestas superior - Instalación de protección en la cancha de la planta superior la cual se utiliza para entrenamiento de Budo - reemplazo de ventiladores de techo	\$ 1.534.990,00	SI	SI	SI	SI	SI	RESOL-2024-192 GCABA-SECD	\$ 1.200.000,00	21/091	18/6/2024	RESOL-2024-392 GCABA-SECD	Eligado que demerite el presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio del año en curso.
EX-2024-1572013- GCABA-SECD	23/04/2024	CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO FOMERO ASOCIACION CIVIL	Primer la cancha de Fútbol Corta con nueva indumentaria del Club, para entregársela a los chicos (camisetas y shorts). Cambio las góletas del balón.	\$ 1.142.788,60	SI	SI	SI	SI	SI	RESOL-2024-192 GCABA-SECD	\$ 1.100.000,00	21/081	18/6/2024	RESOL-2024-428 GCABA-SECD	Eligado que demerite el presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio del año en curso.

ANEXO IV – Modificaciones presupuestarias.

LISTADO POR NORMA APROBATORIA														
PRESUPUESTO EJERCICIO 2024														
CIFRAS PROVISORIAS														
Tipo Norma Aprob.	Número No.	Fecha No.	Desc. Norma	Número No.	Jurisdicción	Unidad Ej.	Programa	Actividad	Inciso	Principal	Parcial	Subparcial	Importe Positivo	Importe Negativo
23-RESOLUCION	348	4/10/2024	SECD	8696	21	129	81	10000	5	1	7	77		4.400.000,00
23-RESOLUCION	389	2/9/2024	MUGGC	6636	21	129	81	10000	5	1	7	76	27.800.000,00	27.800.000,00
23-RESOLUCION	389	2/9/2024	MUGGC	6636	21	129	81	10000	5	1	7	77	111.580.000,00	111.580.000,00
23-RESOLUCION	395	19/11/2024	SECD	9289	21	129	81	10000	5	1	7	76		16.900.000,00
23-RESOLUCION	395	19/11/2024	SECD	9289	21	129	81	10000	5	1	7	77		31.222.400,00
27-DECRETO	21	3/1/2024	GCA BA	10463	21	129	81	10000	5	1	7	76	15.000.000,00	15.000.000,00
27-DECRETO	21	3/1/2024	GCA BA	10463	21	129	81	10000	5	1	7	77	41.000.000,00	41.000.000,00
27-DECRETO	21	3/1/2024	GCA BA	11071	21	129	81	10000	1	1	1	0	14.690.693,00	
27-DECRETO	21	3/1/2024	GCA BA	11071	21	129	81	10000	1	1	4	0	2.082.343,00	
27-DECRETO	21	3/1/2024	GCA BA	11071	21	129	81	10000	1	1	6	0	3.116.524,00	
27-DECRETO	21	3/1/2024	GCA BA	11071	21	129	81	10000	1	1	7	0	420.000,00	
27-DECRETO	21	3/1/2024	GCA BA	11071	21	129	81	10000	1	2	1	0	2.480.647,00	
27-DECRETO	21	3/1/2024	GCA BA	11071	21	129	81	10000	1	2	4	0	323.657,00	
27-DECRETO	21	3/1/2024	GCA BA	11071	21	129	81	10000	1	2	6	0	544.521,00	
27-DECRETO	21	3/1/2024	GCA BA	11071	21	129	81	10000	1	4	1	0	47.469,00	
27-DECRETO	21	3/1/2024	GCA BA	11071	21	129	81	10000	1	5	1	0	347.107,00	
27-DECRETO	21	3/1/2024	GCA BA	2329	21	129	81	10000	1	1	1	0	3.075.638,00	
27-DECRETO	21	3/1/2024	GCA BA	2329	21	129	81	10000	1	1	6	0	568.276,00	
27-DECRETO	21	3/1/2024	GCA BA	2329	21	129	81	10000	1	5	1	0	52.286,00	
27-DECRETO	21	3/1/2024	GCA BA	3664	21	129	81	10000	5	1	7	60	25.980.000,00	25.980.000,00
27-DECRETO	21	3/1/2024	GCA BA	5375	21	129	81	10000	1	1	1	0	6.598.640,00	
27-DECRETO	21	3/1/2024	GCA BA	5375	21	129	81	10000	1	1	4	0	1.677.621,00	
27-DECRETO	21	3/1/2024	GCA BA	5375	21	129	81	10000	1	1	6	0	1.529.038,00	
27-DECRETO	21	3/1/2024	GCA BA	5375	21	129	81	10000	1	5	1	0	140.558,00	
27-DECRETO	21	3/1/2024	GCA BA	7068	21	129	81	10000	1	1	1	0	10.854.207,00	
27-DECRETO	21	3/1/2024	GCA BA	7068	21	129	81	10000	1	1	6	0	2.005.389,00	
27-DECRETO	21	3/1/2024	GCA BA	7068	21	129	81	10000	1	1	7	0	120.000,00	
27-DECRETO	21	3/1/2024	GCA BA	7068	21	129	81	10000	1	2	1	0	1.134.306,00	
27-DECRETO	21	3/1/2024	GCA BA	7068	21	129	81	10000	1	2	6	0	220.773,00	
27-DECRETO	21	3/1/2024	GCA BA	7068	21	129	81	10000	1	5	1	0	208.009,00	
27-DECRETO	21	3/1/2024	GCA BA	7454	21	129	81	10000	5	1	7	76	14.000.000,00	14.000.000,00
27-DECRETO	21	3/1/2024	GCA BA	7454	21	129	81	10000	5	1	7	77	45.900.000,00	45.900.000,00
27-DECRETO	21	3/1/2024	GCA BA	855	21	129	81	10000	1	1	1	0	8.413.049,00	
27-DECRETO	21	3/1/2024	GCA BA	855	21	129	81	10000	1	1	4	0	102.004,00	
27-DECRETO	21	3/1/2024	GCA BA	855	21	129	81	10000	1	1	6	0	1.577.068,00	
27-DECRETO	21	3/1/2024	GCA BA	855	21	129	81	10000	1	1	7	0	118.449,00	
27-DECRETO	21	3/1/2024	GCA BA	855	21	129	81	10000	1	5	1	0	144.467,00	
28-LEY	6718	16/5/2024	LC BA	3458	21	129	81	10000	5	1	7	76	26.043.468,00	
28-LEY	6718	16/5/2024	LC BA	3458	21	129	81	10000	5	1	7	77	100.809.967,00	
43-RESOL. MIN. HAC	201	16/12/2024	SSHA	9831	21	129	81	10000	5	1	7	76	12.932.200,00	
43-RESOL. MIN. HAC	201	16/12/2024	SSHA	9831	21	129	81	10000	5	1	7	77	12.199.500,00	
43-RESOL. MIN. HAC	72	3/5/2024	SSHA	3097	21	129	81	10000	5	1	7	60	32.680.000,00	
TOTALES													528.517.874,00	333.782.400,00
													Total MP	194.735.474,00

ANEXO V – Recursos Humanos afectados a la Actividad.

Número de identificación (ID)	CUIL	Ficha Censal	Situación de revista	Área administrativa o técnica en la que se desempeñó	Fecha de ingreso a la planta estable	Función
1539357	20-35201123-2	806339	Planta Transitoria	Área subsidios	1/8/2019	H-01 - Administrativo
1461804	23-26039279-4	806606	Planta Transitoria	Área subsidios	1/8/2019	H-03 - Administrativa

ANEXO VI – Fondos a destinar a subsidios según consta en EE EX-2025-05951164-GCABA-SECD. (Planificación financiera 2024 del Fondo del Deporte – Acta N.º 67)

I. Proyectos que permitan asistir a Clubes.	\$ 115.005.000,00
II. Proyectos que permitan asistir a las Federaciones.	\$ 46.002.000,00
III. Proyectos de asistencia a personas físicas, en calidad de deportistas amateur, técnicos y científicos del deporte.	\$ 15.334.000,00
IV. Becas	\$ 15.334.000,00
Total Fondos a destinar	\$ 191.675.000,00

ANEXO VII – Cuenta escritural Canon Club de Amigos

JECONDANC@PROD.WORLD
21/11/2024 13:31:19
CB_RPT_MOTWSC

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Cuenta Corriente de
Movimientos de Cuentas Escriturales
210250600 CLUB DE AMIGOS – MDE
Desde 01/01/24 Hasta 31/12/24



Fecha	T/A/N Opte.	Beneficiario	Ingreso	Definitivo	Devengado	Pagado	Form Reg	Saldo
24/03/24	CBS 832151/2024	361617 - CLUB SOCIAL DEPORTIV		1.200.000,00			0,00	56.459.740,91
24/03/24	CBS 832152/2024	212638 - CLUB ATLÉTICO PIRAMÁ		1.200.000,00			0,00	56.459.740,91
24/03/24	CBS 832153/2024	102694 - FEDERA		1.200.000,00			0,00	56.459.740,91
24/03/24	CBS 832155/2024	197647 - CLUB EXPRESO BARILOC		1.200.000,00			0,00	56.459.740,91
24/03/24	CBS 832156/2024	355297 - SOCIAL Y DEPORTIVO S		800.000,00			0,00	56.459.740,91
24/03/24	CBS 832157/2024	240323 - ASOCIACION CIVIL CIU		1.100.000,00			0,00	56.459.740,91
24/03/24	CBS 832158/2024	83391 - ASOCIACION CULTURAL		1.200.000,00			0,00	56.459.740,91
24/03/24	CBS 832159/2024	302184 - ASOCIACION CIVIL MER		1.200.000,00			0,00	56.459.740,91
24/03/24	CBS 832160/2024	194802 - GALPON CULTURAL PIED		800.000,00			0,00	56.459.740,91
24/03/24	CBS 832161/2024	51434 - SPORTING SOCIAL CLUB		1.200.000,00			0,00	56.459.740,91
24/03/24	CBS 832162/2024	106618 - CLUB SOCIAL Y DEPORT		1.200.000,00			0,00	56.459.740,91
24/03/24	CBS 832163/2024	83240 - S.A.B.E.R. - ASOCI		1.200.000,00			0,00	56.459.740,91
24/03/24	CBS 832164/2024	116778 - CLUB SOCIAL CULTURAL		1.200.000,00			0,00	56.459.740,91
24/03/24	CBS 832165/2024	42335 - LUGANO SOCIAL CLUB		1.200.000,00			0,00	56.459.740,91
24/03/24	CBS 832166/2024	265594 - CLUB SOCIAL CULTURAL		1.200.000,00			0,00	56.459.740,91
24/03/24	CBS 832167/2024	347573 - CLUB SOCIAL, CULTURA		1.100.000,00			0,00	56.459.740,91
24/03/24	CBS 832168/2024	40284 - BASOC SOC FLORES CLUB		1.200.000,00			0,00	56.459.740,91
24/03/24	CBS 832169/2024	83242 - LA ENLIZANA CLUB		1.200.000,00			0,00	56.459.740,91
24/03/24	CBS 832170/2024	277036 - CLUB SOCIAL Y DEPORT		1.200.000,00			0,00	56.459.740,91
24/03/24	CBS 832171/2024	40276 - CSD EL TIRANO		1.100.000,00			0,00	56.459.740,91
24/03/24	CBS 832172/2024	355295 - ASOCIACION CIVIL DEF		800.000,00			0,00	56.459.740,91
24/03/24	CBS 832173/2024	244506 - CLUB JUVENIL ASOCIAC		1.200.000,00			0,00	56.459.740,91
24/03/24	CBS 832174/2024	96470 - ASOCIACION VECTINAL V		980.000,00			0,00	56.459.740,91
24/03/24	CBS 832175/2024	74960 - BIBLIOTECA GENERAL A		1.200.000,00			0,00	56.459.740,91
24/03/24	CBS 832176/2024	374423 - CLUB SOCIAL CULTURAL		1.200.000,00			0,00	56.459.740,91
24/03/24	CBS 832177/2024	240321 - CLUB SOCIAL Y DEPORT		1.200.000,00			0,00	56.459.740,91
24/03/24	CBS 832179/2024	87661 - C.A.N.B.A		1.200.000,00			0,00	56.459.740,91
24/03/24	CBS 832180/2024	274413 - CLUB SOCIAL Y DEPORT		800.000,00			0,00	56.459.740,91
06/06/24	DOT 238244/2024				1.200.000,00		0,00	56.459.740,91



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Cuenta Corriente de
Movimientos de Cuentas Escriturales
210250600 CLUB DE AMIGOS - MDE
Desde 01/01/24 Hasta 31/12/24

JEONDANCIFROD.WORLD
21/11/2024 13:31:19
CE_RPT_MOTESC

Fecha	T/A/N Opts.	Beneficiario	Ingreso	Definitivo	Devengado	Pagado	Form Req	Saldo
06/06/24	DGT 238392/2024				1.200.000,00		0,00	54.059.740,91
06/06/24	DGT 238392/2024				800.000,00		0,00	53.259.740,91
06/06/24	DGT 238412/2024				1.200.000,00		0,00	52.059.740,91
06/06/24	DGT 238434/2024				1.200.000,00		0,00	50.859.740,91
06/06/24	DGT 238456/2024				800.000,00		0,00	50.059.740,91
06/06/24	DGT 238442/2024				980.000,00		0,00	49.079.740,91
06/06/24	DGT 238457/2024				1.200.000,00		0,00	47.879.740,91
06/06/24	DGT 238459/2024				1.200.000,00		0,00	46.679.740,91
06/06/24	DGT 238492/2024				1.200.000,00		0,00	45.479.740,91
06/06/24	DGT 238528/2024				1.200.000,00		0,00	44.279.740,91
06/06/24	DGT 238556/2024				1.200.000,00		0,00	43.079.740,91
06/06/24	DGT 238662/2024				1.200.000,00		0,00	42.079.740,91
06/06/24	DGT 238914/2024				1.200.000,00		0,00	40.879.740,91
06/06/24	DGT 239204/2024				1.200.000,00		0,00	39.679.740,91
06/06/24	DGT 239420/2024				1.200.000,00		0,00	38.479.740,91
06/06/24	DGT 239423/2024				800.000,00		0,00	37.679.740,91
06/06/24	DGT 239449/2024				1.200.000,00		0,00	36.479.740,91
06/06/24	DGT 239466/2024				800.000,00		0,00	35.679.740,91
06/06/24	DGT 239526/2024				1.200.000,00		0,00	34.479.740,91
06/06/24	DGT 239530/2024				1.200.000,00		0,00	33.279.740,91
06/06/24	DGT 239565/2024				1.200.000,00		0,00	32.179.740,91
06/06/24	DGT 239626/2024				1.200.000,00		0,00	30.979.740,91
06/06/24	DGT 239652/2024				1.200.000,00		0,00	29.779.740,91
06/06/24	DGT 239808/2024				1.200.000,00		0,00	28.579.740,91
06/06/24	DGT 239811/2024				1.200.000,00		0,00	27.379.740,91
06/06/24	DGT 239832/2024				1.200.000,00		0,00	26.179.740,91
06/06/24	DGT 239878/2024				1.200.000,00		0,00	24.979.740,91
18/06/24	PAG 210898/2024	274423 - CLUB SOCIAL CULTURAL				1.200.000,00	0,00	24.979.740,91
18/06/24	PAG 210912/2024	240523 - ASOCIACION CIVIL CIU				1.100.000,00	0,00	24.979.740,91



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Cuenta Corriente de
Movimientos de Cuentas Escriturales
210250600 CLUB DE AMIGOS - MDE
Desde 01/01/24 Hasta 31/12/24

JEONAN@PROD.WORLD
21/11/2024 13:31:19
CB_RPT_MOTESC

Fecha	T/A/N Cpte.	Beneficiario	Ingreso	Definitivo	Devengado	Pagado	Form Rec	Saldo
18/06/24	PAS 210920/2024	385297 - SOCIAL Y DEPORTIVO S				800.000,00	0,00	24.979.740,91
18/06/24	PAS 210934/2024	88240 - S.A.B.E.R. - ASOCI				1.200.000,00	0,00	24.979.740,91
18/06/24	PAS 210940/2024	302184 - ASOCIACION CIVIL MER				1.200.000,00	0,00	24.979.740,91
18/06/24	PAS 210945/2024	88291 - ASOCIACIÓN CULTURAL				1.200.000,00	0,00	24.979.740,91
18/06/24	PAS 210950/2024	212638 - CLUB ATLETICO PIRANA				1.200.000,00	0,00	24.979.740,91
18/06/24	PAS 210955/2024	116778 - CLUB SOCIAL CULTURAL				1.200.000,00	0,00	24.979.740,91
18/06/24	PAS 210961/2024	347078 - CLUB SOCIAL CULTURA				1.200.000,00	0,00	24.979.740,91
18/06/24	PAS 210966/2024	361617 - CLUB SOCIAL DEPORTIV				1.200.000,00	0,00	24.979.740,91
18/06/24	PAS 210967/2024	87661 - C.A.N.B.A				1.200.000,00	0,00	24.979.740,91
18/06/24	PAS 210969/2024	88242 - LA ENLIANA CLUB				1.200.000,00	0,00	24.979.740,91
18/06/24	PAS 210970/2024	187647 - CLUB EMPRESO BARILOC				1.200.000,00	0,00	24.979.740,91
18/06/24	PAS 210971/2024	40284 - ASOC SOC FLORES CLUB				1.200.000,00	0,00	24.979.740,91
18/06/24	PAS 210973/2024	43245 - JUGANO SOCIAL CLUB				1.200.000,00	0,00	24.979.740,91
18/06/24	PAS 210974/2024	184802 - GALPON CULTURAL FIED				800.000,00	0,00	24.979.740,91
18/06/24	PAS 210975/2024	74960 - BIBLIOTECA GENERAL A				1.200.000,00	0,00	24.979.740,91
18/06/24	PAS 211165/2024	40276 - OSD EL TABARNO				1.200.000,00	0,00	24.979.740,91
18/06/24	PAS 211167/2024	284506 - CLUB JUVENTIL ASOCIAC				1.200.000,00	0,00	24.979.740,91
18/06/24	PAS 211168/2024	96470 - ASOCIACIÓN VEICINAL V				980.000,00	0,00	24.979.740,91
18/06/24	PAS 211169/2024	51434 - SPORTING SOCIAL CLUB				1.200.000,00	0,00	24.979.740,91
18/06/24	PAS 211170/2024	240321 - CLUB SOCIAL Y DEPORT				1.200.000,00	0,00	24.979.740,91
18/06/24	PAS 211171/2024	277036 - CLUB SOCIAL Y DEPORT				1.200.000,00	0,00	24.979.740,91
18/06/24	PAS 211172/2024	265594 - CLUB SOCIAL CULTURAL				1.200.000,00	0,00	24.979.740,91
18/06/24	PAS 211173/2024	106618 - CLUB SOCIAL Y DEPORT				1.200.000,00	0,00	24.979.740,91
18/06/24	PAS 211174/2024	103694 - FEDERA				1.200.000,00	0,00	24.979.740,91
18/06/24	PAS 211176/2024	385298 - ASOCIACIÓN CIVIL DEF				800.000,00	0,00	24.979.740,91
18/06/24	PAS 211178/2024	274415 - CLUB SOCIAL Y DEPORT				800.000,00	0,00	24.979.740,91
18/10/24	C10 90246/2024		6.200.000,00				0,00	31.179.740,91
18/11/24	C10 97142/2024		6.200.000,00				0,00	37.379.740,91



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Cuenta Corriente de
Movimientos de Cuentas Escriturales
210250600 CLUB DE AMIGOS - MDE
Desde 01/01/24 Hasta 31/12/24

JECONDAN@PRO.WORLD
21/11/2024 13:31:19
CS_AFT_NOTESC

Fecha	T/A/N Opts.	Beneficiario	Ingreso	Definitivo	Devengado	Pagado	Form Req	Saldo
Totales:			12.480.000,00	31.480.000,00	31.480.000,00	31.480.000,00	0,00	